

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	15
DISPOSICIONES	22
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
LICITACIONES	62
COLEGIACIONES	80
TRANSFERENCIAS	80
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	84
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	85
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	85
VARIOS	96
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	111

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### RESOLUCIÓN N° 39-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-44318991-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración suscrito por el Municipio de Puan y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, tiene a su cargo la legitimación, registración, fiscalización y disolución de asociaciones civiles y demás modalidades asociacionales que reconozca la legislación de fondo;

Que dicho organismo provincial, en virtud de lo expuesto por los artículos 10 y 11 del Decreto N° 284/77, reglamentario del Decreto-Ley N° 8671/76, debe actuar en conjunto con los municipios en materia de cancelación de personería jurídica de asociaciones civiles y en lo concerniente a la designación de interventores;

Que a su vez, la Dirección de Asociaciones Civiles y Mutuales, dependiente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en virtud del Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, dispone los procesos necesarios para cumplir con los convenios suscritos con las municipalidades y/u otros organismos con relación a las Asociaciones Civiles; Que en ese sentido, los artículos 107 y 108 incisos 11) y 14) del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios establece que la administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo municipal, a la vez que lo faculta para representarlo ante la Provincia de Buenos Aires y celebrar contratos;

Que, a su vez, la Ley N° 15.192 declara de interés público a las asociaciones civiles constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, Centros Comunitarios u Organizaciones de Comunidades Migrantes y toda otra que tengan ingresos menores a la categoría G del monotributo;

Que, resulta necesario y conveniente procurarse apoyo recíproco en las tareas que sus respectivas competencias les señalan en relación a entidades cuyo objeto principal es el bien común y a cualquier otro tipo de persona jurídica que sea de interés social, económico y productivo tanto para la Provincia de Buenos Aires como para el Municipio de Puan;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio de Colaboración con el objeto de establecer un contexto de colaboración recíproca entre las partes a fin de lograr que las asociaciones civiles, que desarrollen sus actividades en el territorio de la comuna, adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto-Ley N° 8671/76 (T.O Decreto N° 8525/86) en todos aquellos casos en que se pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica;

Que la vigencia del Convenio precitado, se estableció en un (1) año, a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado automáticamente, de no mediar denuncia del mismo por alguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente con una antelación no inferior a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno -orden 8-, Contaduría General de la Provincia - orden 19- y Fiscalía de Estado -orden 26-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, de fecha 11 de diciembre de 2024, suscripto entre el Municipio de Puan y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° CONVE-2024-44326313-GDEBA-DPTYJMJDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-44326313-GDEBA-DPTYJMJDHGP

d9e8067373e03f4eef8356a68d28de7662591a6b4386e0a2e853e3ab90a4e783 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 52-MJYDHGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-41376266-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Hurlingham, de fecha 26 de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad;

Que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Marco citado en el exordio de la presente, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas en el marco de los “Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género”, el Programa “FormAR” y el “Dispositivo de Acompañamiento a Trayectorias Educativas y Formativas” del Patronato de Liberados Bonaerense y del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que en dicho instrumento la Municipalidad en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y pondrá a disposición los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habiten en su jurisdicción, y por su parte el Patronato de Liberados Bonaerense asignará a dichos espacios la categoría de Delegación Departamental y/u Oficina de Atención, según corresponda;

Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos, productivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;

Que, las partes suscribientes dejaron establecido que el Convenio Marco en cuestión no implica erogaciones presupuestarias ni obligaciones de dinero para ninguna de ellas, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún gasto deberá dejarse establecido en instrumentos específicos, los que deberán contar con la intervención de las áreas contables de cada una de ellas;

Que, la vigencia del Convenio Marco precitado se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automáticamente por el mismo período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación mínima de sesenta (60) días previo a su vencimiento;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por los artículos 193 a 195 y 197 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Hurlingham, como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 9-, la Contaduría General de la Provincia -orden 22- y la Fiscalía de Estado -orden 29-;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 26 de septiembre de 2024, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Hurlingham, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2024-41379064-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-41379064-GDEBA-DPPCYCGPLB

2ce1a8f85602259ed46bf849892f90c6af4165f387b2f965e300190dcd7569a4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 3-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-46236997-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la renuncia de Juan Manuel VERA VISOTSKY como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que Juan Manuel VERA VISOTSKY fue designado como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de julio de 2022 mediante RESO-2022-487-GDEBA-MPCEITGP;

Que a orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia a partir del 30 de diciembre de 2024, atento que fue designado como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado a partir de la fecha de notificación en la Comisión de Investigaciones Científicas mediante RESOC-2024-3540-GEBA-SGG;

Que a orden 5 obra nota del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual solicita se de intervención a la renuncia presentada por Juan Manuel VERA VISOTSKY, a partir del 30 de diciembre de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de Secretaría General manifiesta que el nombrado no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Juan Manuel VERA VISOTSKY (DNI N° 38.550.339 - Clase 1994), a partir del 30 de diciembre de 2024, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, designado oportunamente mediante RESO-2022-487-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 8-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2025-00807435-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Julieta ALMEYRA como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que Julieta ALMEYRA fue designada mediante RESO-2024-180-GDEBA-MPCEITGP como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, a partir del 1° de mayo de 2024;  
Que a orden 4 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 1° de enero de 2025;  
Que la Subsecretaria de Turismo toma conocimiento de la renuncia presentada por Julieta ALMEYRA al cargo de Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría a su cargo;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;  
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;  
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica la renuncia presentada por Julieta ALMEYRA (DNI N° 35.609.977 - Clase 1990) a partir del 1° de enero de 2025, como Personal de Gabinete - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Turismo, designada mediante RESO-2024-180-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 437-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-25554508-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Seguridad;  
Que mediante dicha adecuación se incrementan los créditos, en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias con el fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;  
Que resulta necesario incorporar el proyecto de obra "Comisaría 10ma, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes" dentro del citado Ministerio;  
Que asimismo, resulta necesario realizar una adecuación interna de créditos dentro del Inciso 4 - Bienes de Uso con el fin de atender la obra "Comisaría 10ma, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes";  
Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta mil setecientos diecinueve millones (\$40.719.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2024-25712331-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, en la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil (\$356.858.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2024-25712363-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17, por la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil (\$356.858.000.-), según detalle del Anexo III (IF-2024-25712386-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en un importe de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil (\$356.858.000.-), según detalle del Anexo IV (IF-2024-25712421-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99, en la suma de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil (\$356.858.000.-), según detalle del Anexo V (IF-2024-25712450-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Fuente de Financiamiento 1.1, el proyecto detallado en el Anexo VI (IF-2024-25712469-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000.-), según detalle del Anexo VII (IF-2024-25712525-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos doce mil seiscientos millones (\$12.600.000.000.-) y del Segundo Diferido por la suma de pesos seis mil quinientos millones (\$6.500.000.000.-), conforme se indica en el Anexo VIII (IF-2024-25712554-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-25712331-GDEBA-DPPPMECONGP	d5c85e4b024c9ca1382c95d9ff53ab047cb722a4a9fc7ee6e47459f406d5210b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712363-GDEBA-DPPPMECONGP	e77a40e31cb5dd9308b4b8b15e07ab2d6b1620c830914e20ae3f9d27f394fc7a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712386-GDEBA-DPPPMECONGP	efa1d782ace907e00a8d3d3317ddcaa69cdeab6ffa049c0b8b17cb0fd939211d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712421-GDEBA-DPPPMECONGP	c79c630014e00fed45b3a8f1d14df06d881c2ecf5d6bf0e985cfc82b6697a602	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712450-GDEBA-DPPPMECONGP	abfefe2ee2665f47ec610833a7ba6edd60d280d8f03683d5b13720414ab2c3f	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712469-GDEBA-DPPPMECONGP	c593cafd308b989bf75421e9149338cc02faadde7254fee1d2bf42a4a6a34cdb	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25712525-GDEBA-DPPPMECONGP	9c18a78e5606bb953c4d1e0f877caf9bfe19bfa72138a9420df52ccfcec16bd2	<a href="#">Ver</a>

IF-2024-25712554-GDEBA-DPPMECONGP

7821384227d496e94c20272f4a9c50a12bf04dee2ad79cdbfc90cc274dcd064c [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 452-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-25509943-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, por el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, atento al comportamiento registrado en la recaudación de Ingresos Tributarios, durante el período enero-junio del corriente Ejercicio Fiscal, respecto a los niveles determinados por la citada Ley, para algunos Rubros de Recursos;  
Que el referido incremento del Cálculo de Recursos, conlleva a adecuar el Presupuesto de Erogaciones de Obligaciones a cargo del Tesoro, con arreglo a los porcentajes de afectación que fijan las normas legales vigentes;  
Que resulta indispensable adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, resultando de ello una ampliación neta de pesos ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiún millones (\$869.621.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 1 (IF-2024-25557313-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos veintiún millones (\$869.621.000.000), conforme al detalle consignado en ANEXO 2 (IF-2024-25557381-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y siete millones setecientos veintiséis mil quinientos ochenta y cinco (\$ 18.687.726.585), según el detalle del ANEXO 3 (IF-2024-25718592-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar con los recursos que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta por el artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del Cálculo de Recursos en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dichos rubros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-25557313-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	5bd1e7fc353212cad4233713ff5cd3df8f37eecd2ef0f8c45d48aaef7b55b6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25557381-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	42aaa8f09e1fc852ee9962ea469ad2932897605fa18b812c5c14e045d9cf61af	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-25718592-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d46c188182551c86446e7b66c217e4ffdbb1a1e679d3d33534db24a3a8558f9e	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 471-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 12 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-27377020-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario ampliar los créditos de Fiscalía de Estado en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido del citado Organismo, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos novecientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta mil (\$957.980.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo I (IF-2024-27450369-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos trescientos cuarenta y cuatro millones novecientos mil (\$344.900.000.-) y del Segundo Diferido por la suma de pesos veintiún millones doscientos sesenta y ocho mil (\$21.268.000.-), conforme se indica en el Anexo II (IF-2024-27450454-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-27450369-GDEBA-DAIYSMECONGP	c11193350cc96039b67e4611fce1ba6380ea3d347bcb85b2b2a6ff56a2535bba	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-27450454-GDEBA-DAIYSMECONGP	eeffc1afdd59715411a7ebfe3dc492d5125c302e043cc74815760dd210d1a21bb	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 485-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28221400-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Vialidad (DVBA), solicita una ampliación de créditos, destinada a atender la ejecución del plan de obras, para distintos proyectos en rutas y caminos provinciales;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y dos mil millones (\$42.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2024-28329935-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cuarenta y dos mil millones (\$42.000.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2024-28330217-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-28329935-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	d2bacadce18ce8642b8b3ff2ebb243db8e0e34ae6b6ed8706244af9998cdb0b8	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-28330217-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ede6475164d8474032025499a5401629518cba70ba4da8b4bc26bc27088fc6d	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 498-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 24 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-28778989-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - F.F 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos, por la suma de pesos catorce mil trescientos setenta y ocho millones (\$14.378.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I (IF-2024-29395401-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA (Planilla N° 15), para el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en la suma de pesos catorce mil trescientos setenta y ocho millones (\$14.378.000.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II (IF-2024-29395595-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 18 - Entidad 02: Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - F.F. 11 - U.G. 999, en la suma de pesos catorce mil trescientos setenta y ocho millones (\$14.378.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2024-29395903-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2024-29395401-GDEBA-DASMECONGP	5611acfb7ee6033c02f887ce2f3d839572360df5af8b61eba8a10a263282f673	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29395595-GDEBA-DASMECONGP	6c630aa69a74830813fa08b7e15437931906c11f30091c8b67aaf19470dea2a1	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-29395903-GDEBA-DASMECONGP	75ff774275f239d9d0d0961d79990e9e64b2c93d09ce9f30c93b1709a375a788	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 511-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 30 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-29967639-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, solicita una ampliación de créditos para los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales, con la finalidad de permitir el adecuado funcionamiento de las actividades inherentes a la Jurisdicción;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos cuarenta y tres (\$2.222.662.743), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-30345545-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-30345545-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	18e0f4a150889b3cecc909d6309c1ea7fcc614c1cf1a23be7dd4c56a5cb73d5b	<a href="#">Ver</a>
---	--	---------------------

#### RESOLUCIÓN N° 523-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Septiembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-30883190-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Seguridad, en función a mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar en diversos rubros de recursos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos tres mil setecientos ochenta y un millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$3.781.044.400.-), según detalle del Anexo I (IF-2024-30928088-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 17 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.E. 170, por la suma de pesos tres mil setecientos ochenta y un millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (\$3.781.044.400.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2024-30928159-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Los compromisos a registrar por el Ministerio de Seguridad, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Seguridad, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-30928088-GDEBA-DAIYSMECONGP	8cab803926f63350062e13a89450299cc0562529a40d9663f2c66ba16ee382f6	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-30928159-GDEBA-DAIYSMECONGP	5e6992255de49aa28efa04cfb0ddcc9d57c7604b39849660dbbf03615f794bf4	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 598-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34863965-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita la incorporación de la partida presupuestaria para otorgar un aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a la empresa Centrales de la Costa Atlántica S.A (CCASA);

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el

Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la partida del gasto conforme el detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-35284417-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-34960263-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-35284417-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	bbdf88952c9e1631213e53ef0f1ce248c8af0af39be1071b38d96a51fb3e1a0b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-34960263-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	27f064e69965c94ab92b70cd1c14939f68ab29f442e24e592d5ba56749117fa7	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 3-SSFIMECONGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 11 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-12627762-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF "Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID N° 4435/OC-AR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución del Subsecretario de Finanzas N° 279/24 se aprobó la Lista Corta, el Documento de Solicitud de Propuestas y se autorizó la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras;

Que la adquisición que se gestiona será atendida con recursos del financiamiento a través del Componente 1. Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública, Subcomponente 1.2 Mejora del Sistema Provincial de información Municipal del Programa a ser ejecutado por el Ministerio de Economía;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco;

Que en el orden 69 obra la intervención favorable de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 875/16;

Que en el marco del procedimiento de contratación, se realizó la Enmienda N°1 que modifica el período de validez de las propuestas y el puntaje de algunos criterios de evaluación en la Sección II. IAC 21.1 Criterios de Evaluación puntos B2 y C4. Arquitecto de software, en virtud de que se detectaron inconsistencias entre la sumatoria de los puntajes y el respectivo subtotal;

Que mediante CSC/CAR-1381/2024 el Banco otorgó su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que la apertura de las Propuestas Técnicas se llevó a cabo el día 5 de septiembre del 2024 según luce en orden 88;

Que han presentado propuestas técnicas las firmas Epidata S.A., Bapro Medios de Pago S.A. y G&L Group S.A., dejándose constancia en el Acta de Apertura que APCA Becher & Asociados S.R.L. y Econsulting S.R.L., ha manifestado que no presentará propuestas;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 95, de las tres propuestas técnicas recibidas, sólo Epidata S.A. y G&L Group S.A. superaron el puntaje mínimo requerido;

Que mediante CSC/CAR-1701/2024 obrante a orden 98, el Banco otorgó la no objeción a la evaluación de la Propuesta Técnica y a la apertura de la Propuesta Económica;

Que la apertura de la propuesta económica se llevó a cabo el día 17 de octubre de 2024, según luce en orden 104;

Que en ordenes 105 y 106, obran las propuestas económicas presentadas por las firmas Epidata S.A. y G&L Group S.A.;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 110, la firma Epidata S.A. obtuvo el mejor puntaje final;

Que en el marco de las negociaciones realizadas se acordó que el monto total del contrato asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos treinta mil ciento trece con ochenta y tres centavos (USD 730.113,83), que se discriminan honorarios y reembolso del Impuesto al Valor Agregado por las sumas de dólares estadounidenses seiscientos tres mil trescientos noventa y nueve con ochenta y seis centavos (USD 603.399,86) y ciento veintiséis mil setecientos trece con noventa y siete centavos (USD 126.713,97), respectivamente;

Que mediante CSC/CAR-2012/2024 el BID otorgó la No Objeción a la adjudicación del contrato a la firma Epidata S.A. conforme lo negociado oportunamente;

Que la presente adquisición se encuadra en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011) y de conformidad con el "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales", aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que en orden 164 obra la Solicitud de Gastos proporcional a la ejecución estimada para el ejercicio 2025;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 734/2024);

Por ello,

### **LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447-SBCC-CF "Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID N° 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Enmienda N° 1 realizada al Documento de Licitación, que identificada como (IF-2024-28589066-GDEBA-DADMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma Epidata S.A. el Servicio de Consultoría N° FCGPBA-447- SBCC-CF "Desarrollo de los Módulos de Contabilidad y Tesorería del Sistema Informático RAFAM para la Administración Financiera de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" financiado por el Préstamo BID N° 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las propuestas técnicas presentadas por las firmas Bapro Medios de Pago S.A. y G&L Group S.A. en virtud de los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el modelo de Contrato a suscribirse con la firma Epidata S.A. para la ejecución del servicio referido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente como (IF-2024-39281405-GDEBA-DPOMYFBMECONGP), por un monto total que asciende a la suma de dólares estadounidenses setecientos treinta mil ciento trece con 83/100 (USD 730.113,83), que se discriminan en dólares estadounidenses seiscientos tres mil trescientos noventa y nueve con 86/100 (USD 603.399,86) en concepto de honorarios y dólares estadounidenses ciento veintiséis mil setecientos trece con 97/100 (USD 126.713,97) como gastos reembolsables en concepto de Impuesto al Valor Agregado.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el gasto que genera el cumplimiento del artículo 3° por un monto total de dólares estadounidenses setecientos treinta mil ciento trece con 83/100 (USD 730.113,83), el cual será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - UG 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Analía Tello**, Subsecretaría

### **ANEXO/S**

IF-2024-28589066-GDEBA-  
DADMECONGP

5e47a44a319abe362e86bd226da25b7a0687fc3af44567a76e425dc22f6f6dc6 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **RESOLUCIÓN N° 3-MAMGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2023-30251173-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General

Sarmiento (UNGS), las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.723, N° 15.477 y los Decretos N° 272/17 E, y sus modificatorios, N° 1074/18 y N° 89/22 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 de la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, para la implementación de la política ambiental provincial;

Que la Ley Provincial N° 11.723 dispone como su objetivo conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que el objetivo de la Ley N° 5965 es la protección a las fuentes de provisión y a los cursos y cuerpos receptores de agua y a la atmósfera;

Que el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 1074/18, Reglamentario de la mencionada norma establece "(...) *La Autoridad de Aplicación desarrollará y coordinará redes de monitoreo continuo y programas de mediciones puntuales tanto en emisión como en calidad de aire, con el objetivo de:.. Analizar las tendencias y la evolución en las concentraciones de distintos contaminantes en la calidad del aire. ...Realizar la vigilancia y control a fin de prevenir los riesgos asociados a la contaminación atmosférica. Informar a los organismos públicos y a la sociedad en general sobre Calidad del Aire. ... Evaluar la calidad del aire en situaciones específicas como episodios críticos de contaminación atmosférica y apoyar la toma de decisiones en materia de gestión pública. Las mediciones podrán complementarse con técnicas de modelización con el fin de aportar información adecuada sobre la distribución espacial de los contaminantes en un área o áreas de evaluación.(..)*";

Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera y la aplicación de la normativa citada precedentemente, resulta necesario articular acuerdos para consolidar esfuerzos en favor de la preservación de nuestro ecosistema, con una gestión integral y sostenible;

Que en ese contexto esta cartera ministerial en fecha 30 de diciembre de 2024, suscribió un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) identificado como CONVE-2025-00447066-GDEBA-SSCYFAMAMGP ;

Que el acuerdo mencionado precedentemente tiene por objeto establecer entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General Sarmiento, relaciones institucionales de colaboración, cooperación, así como intercambio de asistencia técnica y asesoramiento, destinadas principalmente a la realización de acciones destinadas al control y monitoreo de emisiones gaseosas a la atmósfera en la región de Los Polvorines - Partido de Malvinas Argentinas, mediante la Estación de Monitoreo Continuo (EMC), (de este Ministerio de Ambiente), en el marco del "PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA (Préstamo BID N° 3256/OC-AR)";

Que la necesidad de promover acciones para el control y monitoreo de la calidad del aire sobre la mencionada cuenca del Río Reconquista, mediante Estaciones de Monitoreo Continuo (EMC) tiene su fundamento en que por medio de las mismas se logrará la recopilación de información relevante de los procesos naturales e industriales en la matriz aire, evaluar la calidad del aire, permitiendo una adecuada toma de decisiones en materia de gestión pública ambiental, e información tanto para organismos públicos como para los administrados en general;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477, 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios, y 2º del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-00447066-GDEBA-SSCYFAMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Daniela Marina Vilar**, Ministra.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 161-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-31591661-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por Norberto Francisco RICCO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y reconocer de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se propicia el reconocimiento de los servicios prestados por Norberto Francisco RICCO (D.N.I. N° 13.431.879 - Clase 1959), como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5, Denominación del Cargo Administrativo - Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima de la Subsecretaría de Justicia, por el período comprendido entre el 1 de enero 2024 y el 4 de septiembre de 2024 inclusive,;

Que se tiene por acreditada en autos la prestación referida por el período comprendido, y la efectiva percepción de los haberes correspondientes;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Enlace y Asuntos Legislativos de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 -MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados por Norberto Francisco RICCO (D.N.I. N° 13.431.879 - Clase 1959), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 5, Denominación del Cargo Administrativo - Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Dirección de Centros Descentralizados del Gran Buenos Aires dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 4 de septiembre de 2024 inclusive, y declarar de legítimo abono las sumas oportunamente percibidas en todo concepto.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5614-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 27 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-44938642-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia del señor Juan Martin ZABALETA en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de enero de 2025, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por el señor a Juan Martin ZABALETA, DNI 24.040.355, Clase 1974, en el cargo de Director Provincial de Infraestructura Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar designado por RESOC-2020-1197-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de

Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6000-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Diciembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-39811956-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-39812254-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-39817940-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan en forma conjunta con el citado en primer término, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la Contratación Directa por Excepción N° 19/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia mediante el sistema POL.AD, con el objetivo de resguardar la seguridad de los agentes y bienes de esta Dirección General de Cultura y Educación, en sede central y oficinas descentralizadas, completando un total de 29 objetivos, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 inclusive, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorias;

Que de acuerdo al requerimiento y al detalle adjunto en órdenes 7 y 8 el servicio comprende la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis horas (365.616) para veintinueve (29) objetivos, contemplando la facultad de la autoridad administrativa de ampliar el servicio hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que conforme lo manifestado mediante NO-2024-42719722-GDEBA-DAGMSGP, vinculada en orden 11, la Dirección de Análisis de Gastos del Ministerio de Seguridad informa que el valor del arancel por hora de la Categoría 1 asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 32/100 (\$3.397,32), ascendiendo el presupuesto total a la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$1.242.114.549,12) equivalentes a UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 23/100 Unidades de Contratación (UC 1.049.083,23), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 20 luce intervención de la Dirección General de Administración, y en orden 28 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025;

Que en orden 27 consta comunicación oficial cursada a la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, mediante NO-2024-43761765-GDEBA-DDPDGCYE, agregándose en orden 30 respuesta de dicha entidad mediante NO-2024-43831429-GDEBA-DASMECONGP;

Que en orden 37 la Subdirección Contable realiza la afectación preventiva del gasto sobre la Solicitud de Gasto N° 27325/2024;

Que en órdenes 51, 56 y 57 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente la continuidad del trámite tendiente a obtener el dictado del pertinente acto administrativo que autorice, apruebe y adjudique la presente contratación en la forma propiciada;

Que en orden 62 interviene la Dirección de Compras y en orden 63 la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles impulsa el dictado del presente;

Que teniendo en cuenta que el Ministerio de Seguridad es una repartición oficial la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18 apartado 2 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 19/24 con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad y vigilancia a cumplir en la modalidad Policía Adicional (POL.AD), con el objetivo de resguardar la seguridad de los agentes y bienes de esta Dirección General de Cultura y Educación, en sede central y oficinas descentralizadas, completando un total de 29 objetivos, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2025 inclusive, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 19/24 al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-64883908-8, consistente en el servicio de seguridad y vigilancia que comprende trescientas sesenta y cinco mil seiscientos dieciséis horas (365.616) para veintinueve (29) objetivos, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$1.242.114.549,12), equivalentes a UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 23/100

Unidades de Contratación (UC 1.049.083,23), conforme lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Contratación Directa por Excepción N° 19/24 estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100 %) o reducirlo hasta en un cincuenta por ciento (50 %) en el caso que el contratante y las circunstancias particulares así lo requieran.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley ...- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 1- Actividad 3- Actividad Interna COP- Código U.E.R 287- U.G 999- Delegación 26 – Moneda 1 - Fuente de Financiamiento 1.1- Cuenta Escritural 841100000- Inciso 3- Partida Principal 4- Partida Parcial 7 - TOTAL \$1.242.114.549,12.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 10. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Organismo Provincial de Contrataciones. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6001-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Diciembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31297245-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-31301427-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-31301618-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término por los cuales tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/23, renglones 64, 65, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 y 300-0078-OCA24, las RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3834-GDEBA-DGCYE, RESOC-2024-3036-GDEBA-DGCYE, el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tratan sobre la quinta y sexta Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de los establecimientos educativos del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que obran las solicitudes de la quinta y sexta redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. a órdenes de 7 y 99, formuladas los días 30 de julio de 2024 y 22 de agosto de 2024, respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 300-0011-OCA24 (orden 12), cuyo monto total asciende a pesos ciento dieciocho millones doscientos setenta y cinco mil quinientos veinticinco con 00/100 (\$118.275.525,00) y N° 300-0078-OCA24 de prórroga (orden 57), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;

Que la cláusula 38 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 10 y que rige la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-34-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación a valores del 1° de junio de 2024 y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación a valores del 1° de julio de 2024, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;

Que en orden 13, mediante ACTA-2024-29458115-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2024-3036-GDEBA-DGCYE obrante en orden 14, cuyo monto del

contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos doscientos sesenta y seis millones quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta con 32/100 (\$266.575.180,32);

Que en orden 17 la Dirección de Compras y Contrataciones acredita que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;

Que en orden 21 la Subdirección de Transporte Fluvial y la Dirección de Transporte y Logística certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;

Que en órdenes 27 y 28 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 29 (IF-2024-32503175-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE) arribando esa Dirección Provincial a la variación de once con 84/100 por ciento (11,84 %) para la quinta redeterminación y de ocho con 75/100 por ciento (8,75 %) para la sexta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 38 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del nueve con 47/100 por ciento (9,47 %) y siete con 00/100 por ciento (7,00 %) respectivamente;

Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato a pesos seiscientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diecinueve con 87/100 (\$616.652.919,87), a los valores unitarios de la sexta redeterminación, representando un incremento de pesos doscientos treinta y un millones ochocientos dos mil doscientos catorce con 55/100 (\$231.802.214,55), según lo informado en órdenes 29 y 35;

Que en orden 34 (NO-2024-32697164-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero, concluyendo que puede continuarse con la tramitación de la presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que en órdenes 37 y 45 han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto respectivamente;

Que de órdenes 52 a 54, la Subdirección Contable de la Dirección de Contabilidad incorpora las Solicitudes de Gasto SIGAF N° 20040/2024 y N° 20045/2024 correspondientes a la quinta y sexta redeterminación de precios de la orden de compra PBAC N° 300-0011-OCA24, y SIGAF N° 20048/2024 correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la orden de compra de prórroga PBAC N° 300-0078-OCA24;

Que en órdenes 66, 73 y 74 mediante ACTA-2024-41348438-GDEBA-SLN2AGG, IF-2024-43595466-GDEBA-CGP y VT-2024-40781272-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 83 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2024-44781669-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI 21.651.840 en su carácter de Presidente;

Que de órdenes 87 a 89 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre de deuda alimentaria" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que han tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, informando en ordenes 91 y 101 que la garantía de cumplimiento contractual será solicitada por la parte vigente del contrato redeterminado (\$299.006.478,87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 - modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti DNI 21.651.840 en su carácter de Presidente, por un monto total de pesos doscientos treinta y un millones ochocientos dos mil doscientos catorce con 55/100 (\$231.802.214,55), en el marco de la Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 64, 65, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos seiscientos dieciséis millones seiscientos cincuenta y dos mil novecientos diecinueve con 87/100 (\$616.652.919,87), la cual como Anexo ACTA-2024-44781669-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del monto redeterminado correspondiente al contrato vigente (\$299.006.478,87), de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

**ARTÍCULO 3°.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394

PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector 1 - Ssector 1 -Carácter 2 - Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act Int: CPY -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 -Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -por un monto total de \$32.431.298,55. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY... -Sector 1 -Ssector 1 -Carácter 2 -Jurisdicción 20 -Jurisdicción Auxiliar 0 -Entidad 50 -Finalidad 3 -Función 4 -Subfunción 1 -Categoría de Programa: Programa 9 -Actividad 2 -Act Int: CPY -Código U.E.R: 300 -Delegación 26 -U.G: 999 -Fuente de financiamiento: 1.1 -Cuenta Escritural: 841100000 -Moneda 1 -Inciso 3 -Partida Principal 5 -Partida Parcial 1 -por un monto total de \$199.370.916,00. Monto total ejercicios 2024 y 2025: \$231.802.214,55.

ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 95-ADA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-26320079-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la creación de una mesa interministerial de seguimiento y prevención de riesgos vinculados a las aperturas de suelo en el territorio provincial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las actividades antrópicas pueden tener como consecuencia la generación de aperturas de suelos que impliquen diversos riesgos para el ambiente y la población en general, siendo algunos de los riesgos asociados los ahogamientos por sumersión, la contaminación por acumulación de residuos, los incendios de basura y vegetación, las caídas de personas y animales por deslizamiento de suelo, entre otros;

Que en el 2023 se dio inicio a un trabajo conjunto entre los equipos técnicos de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad, la Subsecretaría de Minería del Ministerio de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente y la Autoridad del Agua, con el objetivo de construir colaborativamente una base de datos y mapa de las referidas aperturas de suelos existentes;

Que, en este marco, se buscó acordar una metodología para el relevamiento e identificación de la peligrosidad de estas áreas; sistematizar el cuerpo normativo que regula la habilitación, explotación, cese de la actividad extractiva, cambio y/o uso posterior del área de apertura; relevar programas, experiencias y áreas de gobierno competentes para la recuperación de estos espacios; y poner a disposición de los municipios de la provincia de Buenos Aires criterios comunes sobre el abordaje y supervisión de esta temática;

Que mediante la Ley N° 15.063 la provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 27.287, que crea el "Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil", que tiene como propósito trabajar articulada e intersectorialmente en la anticipación, intervención y recuperación de las emergencias y desastres;

Que el Ministerio de Seguridad es la autoridad competente para entender los temas de seguridad pública, en las acciones para la prevención y defensa de la integridad de las personas ante cualquier hecho que vulnere su seguridad; y en la gestión del riesgo y la emergencia ante amenazas o desastres por eventos naturales o generados por el hombre, de conformidad con lo estatuido por el artículo 32 de la Ley N° 15.477;

Que por la Resolución N° 341/20 del Ministro de Seguridad se incorporó el Programa de Fortalecimiento del Sistema Provincial de Seguridad Pública a nivel local a los Planes de Gestión Integral del Riesgo;

Que el Decreto N° 2.551/15, reglamentario de la Ley N° 14.798, establece que los municipios deberán presentar un "Programa de Gestión Integral de Seguridad Acuática";

Que la Subsecretaría de Minería regula y fiscaliza el desarrollo de la actividad minera en el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al Código de Minería aprobado por la Ley Nacional N° 1.919 -y sus modificatorias-, y los Decretos N° 968/97 y N° 3.431/93;

Que el Ministerio de Ambiente, como autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723 y demás normativas ambientales complementarias, ejerce el poder de policía y fiscalización de toda acción que sea pasible de dañar el ambiente, afectar la salud o la calidad de vida de la población, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros organismos;

Que la Ley N° 14.343 -de pasivos ambientales- establece la obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población para los sujetos titulares de la actividad generadora del daño y/o los propietarios del inmueble;

Que el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 12.257), crea a la Autoridad del Agua como un ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria a cargo de la planificación, el registro, la constitución y la protección de los derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones allí previstas (artículo 3°);  
Que la Autoridad del Agua tiene, entre sus atribuciones, otorgar los derechos y cumplir todas las funciones que la ley le asigna (artículo 4, inciso b, del citado Código), en particular, puede otorgar permisos de uso y explotación del recurso hídrico, vuelco de los efluentes a cuerpos receptores y autorizaciones para ejecutar obras hidráulicas o que influyan sobre el agua (artículos 34, 85, 88, 93, 94 y 104);

Que el Decreto-Ley N° 11.001/63 dispone que los intendentes y las intendentas son responsables del cumplimiento de las medidas y provisiones de la defensa civil en sus respectivos municipios (artículo 12);

Que en el marco del trabajo referido se avanzó en la elaboración de la base de datos y el mapa de aperturas de suelo, así como una propuesta de procedimiento conjunto para el uso y actualización de dicha base; asimismo, se elaboró un indicador de riesgo que pondera distintas dimensiones y variables de peligrosidad y se inició la revisión del marco normativo atinente a la habilitación, explotación y cese o cambio de uso de la apertura;

Que en ese sentido resulta conveniente continuar las iniciativas de la mesa y formalizar las metodologías y criterios para calcular un índice de peligrosidad de las aperturas, y brindar asistencia y acompañamiento a los municipios desde todos los organismos intervinientes en la adopción de medidas de anticipación y respuesta a los riesgos y recuperación de esos espacios;

Que, por lo expuesto, resulta necesaria la institucionalización de la mesa interministerial de trabajo conjunto a los fines de garantizar su continuidad en el tiempo y el fortalecimiento de las acciones desarrolladas;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 11 y 14 de la Ley N° 15.477 y la Ley N° 12.257;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
LA MINISTRA DE AMBIENTE Y EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Crear la Mesa Interministerial de Seguridad Socioambiental para Aperturas de Suelo, para el seguimiento y prevención de riesgos vinculados a la habilitación, explotación, cese, cierre y uso posterior de las aperturas de suelo en el territorio provincial.

**ARTÍCULO 2°.** A los fines de la presente se entiende por apertura de suelo a las áreas afectadas por actividades extractivas de cualquier tipo, que pueden contar con diversos tratamientos en cuanto a medidas de seguridad, y heterogéneas características como en cuanto a su profundidad, presencia de agua, tipo de suelo, o vegetación.

**ARTÍCULO 3°.** La Mesa estará conformada por el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el Ministerio de Ambiente y la Autoridad del Agua, y/o las jurisdicciones que en un futuro los reemplacen con competencia en la materia. En todos los casos, dichos organismos tendrán a su cargo la responsabilidad conjunta de coordinar la Mesa.

**ARTÍCULO 4°.** La Mesa estará integrada por las siguientes áreas o aquellas que en un futuro las reemplacen:

- la Subsecretaría de Emergencias, en representación del Ministerio de Seguridad;
- la Subsecretaría de Minería, en representación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
- la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental, en representación del Ministerio de Ambiente;
- la Autoridad del Agua.

A partir del alcance de las acciones conjuntas que se establezcan en esta Mesa, y a solicitud de cualquiera de las partes que la integran, podrán incluirse otros ministerios y/o áreas de gobierno cuyas competencias sean coadyuvantes a los objetivos de la Mesa.

**ARTÍCULO 5°.** Cada uno de los miembros de la Mesa designará un/a integrante titular y un/a integrante suplente a los fines de conformar la misma, quienes desarrollarán sus tareas con carácter ad honorem.

**ARTÍCULO 6°.** La Mesa tendrá como objetivo realizar el seguimiento y abordaje de situaciones de riesgo y emergencias, llevar registros unificados de aperturas de suelo, realizar diagnósticos, y planificar y ejecutar políticas conjuntas para la prevención y mitigación de los riesgos para el ambiente y las poblaciones aledañas.

**ARTÍCULO 7°.** Serán objetivos específicos los siguientes:

- a. Generar las instancias interministeriales, interjurisdiccionales e inter poderes que sean necesarias a fin de dar seguimiento y propender a la reducción de riesgos vinculados a la habilitación, explotación, cese, cierre y posterior uso de las aperturas de suelo;
- b. Realizar una caracterización de las aperturas y las problemáticas que se plantean en su habilitación, explotación, cese y uso posterior, propendiendo a una mirada integral del riesgo y de las emergencias, que permita la elaboración de estrategias locales para la anticipación, prevención y mitigación de daños para el ambiente y la población en general;
- c. Diseñar y aplicar una metodología para el cálculo de un índice de peligrosidad de aperturas;
- d. Crear y administrar un registro de las aperturas;
- e. Establecer un procedimiento común para la generación y actualización de información sobre las aperturas, su registro y seguimiento;
- f. Producir y mantener actualizado un digesto normativo acerca de la regulación de la habilitación, explotación, cese, cierre y posterior uso de las aperturas;
- g. Elaborar programas y acciones integrales para la reducción del riesgo en las aperturas, en forma conjunta con los gobiernos municipales y áreas de gobierno nacionales;
- h. Generar informes acerca de las acciones y resultados de la Mesa;

**ARTÍCULO 8°.** La Mesa celebrará reuniones periódicas con la frecuencia que las partes determinen.

**ARTÍCULO 9°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro; **Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Daniela Marina Vilar**, Ministra; **Maximo Lanzetta**, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

#### DISPOSICIÓN N° 243-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41488938-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado por el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Medio interno II que como documentos PLIEG-2025-00596574-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00596681-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00596767-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-00596846-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-41727354-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de ENERO de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Lucía Ini, Jorgelina Rodríguez, María Rocío Aime, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auterí.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$33.796.000,00.-) por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$33.796.000,00.-) Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 7°.** Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

## ANEXO/S

PLIEG-2025-00596574-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	f49e9971eb7423f4d7ff7eef5c3c55e8e9670a27c519f960eca7285f113680ef	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00596681-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	79a8106fde7c4fde568acc3efcf6894bfc28b6f8b2917d6e41a9fee7082e1368	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00596767-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	fa397d57784690b4ef8da7f586a29b5fc4ce1cd1bb63d4c4395c95cff97df9f0	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00596846-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	2b9be3538c523769e7324895c57b46ebbea7c638ff163d0c9442cebc9594ca63	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-41727354-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	4a04bee8b87d686d09b8d72bc6a830613e3f12f48f60ffd4eac817796fa16646	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIÓN N° 244-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-41152189-GDEBA-HZGNSLLMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 02 a 07 efectuado por el Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;  
Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;  
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 09;  
Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;  
Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;  
Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, bajo la modalidad de Licitación Privada;  
Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° del Anexo I tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química clínica I que como documentos PLIEG-2025-00632659-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00632872-GDEBA-HZGNSLLMSALGP, PLIEG-2025-00633031-GDEBA-HZGNSLLMSALGP y PLIEG-2025-00633127-GDEBA-HZGNSLLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I a IV y el PLIEG-2024-41784923-GDEBA-HZGNSLLMSALGP forma parte como pliego de especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a realizar la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2025, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) del Anexo I tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de ENERO de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

**ARTÍCULO 4°.** Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo y María Rocío Aime.

**ARTÍCULO 5°.** Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Lucía Ini, Jorgelina Rodríguez, María Rocío Aime, María Belén Silva, Cintia Mariel Lorenzo; y en carácter de suplente a: Gabriela Belén Auterí.

**ARTÍCULO 6°.** Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1 (\$69.311.528,48.-) por la suma total de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 48/100 (\$69.311.528,48.-) Ejercicio 2025.

**ARTÍCULO 7°.** Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## ANEXO/S

PLIEG-2025-00632659-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d1a81088366ccc2ae8e69dc3cc425358abd8517f125426e4e5beeeea0104087b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00632872-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d35a13c17669eb6bffa4dd7483fb3b3bff00a2e03a333f8fd6158d0349bc84d	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00633031-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	6b1b0309096c2acfb9ea81b42de2ae751579d9076a382c52d1c2196e76730d71	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-00633127-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	d97d969b6240ecb786c15c06d71d47e0dd7c42aaae339f1c768a356e4654b3a7	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-41784923-GDEBA-HZGNSLLMSALGP	257153219bf8a3c1d11214b9fcb117891cd896523c528090ebaaa073c6ad9be3	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIÓN N° 380-DPHMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO:** El EXPTE. N° 2024-42542526-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 2/2025, Solicitud 695188, tendiente a la Adquisición de gases en sangre con destino al Servicio de laboratorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$95.900.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de gases en sangre para el Servicio de laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2025 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la Adquisición de gases en sangre con destino al servicio de laboratorio con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°:** El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 Ley 13.981/09 inc. b, Art.7 del anexo I de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art.26 del pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 4°:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28/01/2025 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400 Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 5°:** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$95.900.000,00)

ARTÍCULO 6º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0-Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Inciso: 2.5.1

ARTÍCULO 8º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente:., Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino, jefa de hemoterapia (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979).

ARTÍCULO 11: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 49-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40960379-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de Manguito, canulas nasal y otros (UTI - UCO) para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2025 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas poreal artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 47/2025, tendiente a la adquisición de Manguito, canulas nasal y otros (UTI - UCO), a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$69.951.545,30).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 686.693 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2025;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 47/2025 para la adquisición de Manguito, cánulas nasal y otros (UTI - UCO) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 47/2025 tendiente a la adquisición Manguito, cánulas nasal y otros (UTI - UCO), a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2025 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Enero de 2025 a las 09:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$69.951.545,30).

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 6º. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 8º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Cáceres (Leg. N° 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 9º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando una suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$64.673.237,80); Inciso 2 Ppr 9 Inciso 6 representando una suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE CON 50/100 (\$5.278.307,50); representando un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$69.951.545,30).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

**Maria Fernanda Yankowycz**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 64-HIGAEMSALGP-2025**

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-40639380-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$92.432.530,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 691272 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 52/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de Enero de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$92.432.530,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a:

Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg. N° 17716) - Ftca. Tucci Ornellia (Leg. 011.192),

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent. 0 - Cat. Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$92.432.530,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

**Maria Fernanda Yankowyetz**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 73-HIGDJPMSALGP-2025**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expediente EX-2025-33003-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 4/2025 PRESUPUESTO, Período de consumo 04/01/2025 - 31/12/2025 para la adquisición de TUBOS ENDOTRAQUEALES, CATÉTER, GUANTES VINILO, SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100 (\$55.803.552,25) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TUBOS ENDOTRAQUEALES, CATETER, GUANTES VINILO, SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ  
PENNA DE BAHÍA BLANCA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TUBOS ENDOTRAQUEALES, CATÉTER, GUANTES VINILO, SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 4/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TUBOS ENDOTRAQUEALES, CATÉTER, GUANTES VINILO, SONDA FOLEY Y OTROS DESCARTABLES, por el período de 12 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

**ARTÍCULO 3°:** Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 28/01/2025 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4°:** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar), página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

**ARTÍCULO 6°:** Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

**ARTÍCULO 7°:** Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO \$880.400,00.

ENCUADRE: 2/9/5 ÚTILES MENORES MÉDICO QUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO \$54.923.152,25.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 25/100 (\$55.803.552,25).  
EJERCICIO 2025

**ARTÍCULO 8°:** Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

**Jorge Moyano**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 6-HIGDOAMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente EX-2024-43453655-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 97/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA (SEMESTRAL 2025); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 96/100 (\$60.664.331,96) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 97/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS LIMPIEZA (SEMESTRAL 2025), con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 28 de enero de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos sesenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con 96/100 (\$60.664.331,96); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 4, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7, Inciso 2 Ppr 6 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Nahuel Leonel Merlo, Sessa Cristian, Salbucci Merlina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Matías Nicolas Tartara**, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO f55c76fde33771e6d8e107c92bb54eaf58b1f653e3f2a454e5b29cc7b16ded3

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 25-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-40833026-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Benzoato de Sodio y Fenilbutirato para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.077 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$83.830.540,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 19-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta con Cero centavos (\$83.830.540,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.077 EX-2024-40833026-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3º:** Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones. -

**ARTÍCULO 4º:** Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 5º:** Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefanía Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

**ARTÍCULO 6º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 1 Psp. por la suma de pesos Cincuenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuarenta con Cero Centavos (\$57.844.040,00)

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Veinticinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con CeroCentavos (\$25.986.500,00).

**ARTÍCULO 7º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Luffi, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

**ARTÍCULO 8º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 9º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 26-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-40825987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal

funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 693.256 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$47.871.966,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 20-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$47.871.966,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 693.256 EX-2024-40825987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de enero de 2025 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130.023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 5. Ppa. 2 Psp. por la suma de pesos Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$47.871.966,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Luffi, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 27-HIEMIDVTMSALGP-2025**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** Que mediante EX-2024-40403803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sistemas de Infusión para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2025 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 695.168 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$81.795.840,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 21-2025 más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Ochenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con Cero centavos (\$81.795.840,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 695.168 EX-2024-40403803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 28 de enero de 2025 a las 12:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391; Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Erica Ofidani D.N.I 29.205.844 Leg.677277, Claudia Benavente D.N.I 16.249.381 Leg. 673514, Stefanía Rúa DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2025:

Ins. 2 Ppr. 9. Ppa. 5 Psp. por la suma de pesos Ochenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con Cero centavos (\$81.795.840,00).

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Luffi, Soriano Antonella Nicolas Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 19-HZZVDMSALGP-2025**

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** El EX 2024-37591583-GDEBA-HZZVDMSALGP por el cual el Hospital Zenón Videla Dorna gestiona el Llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2025 tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA DETER. con recursos de RENTAS GENERALES.

### **CONSIDERANDO:**

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art.17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

### **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZENÓN VIDELA DORNA DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de INSUMOS GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA DETER., con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zenón Videla Dorna a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 1/2025 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de INSUMOS GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRÍA DETER. de acuerdo a la solicitud 692330.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 27/01/2025 a las 10:00Hs, en la oficina de compras sito en la calle Zenón Videla Dorna 851 San Miguel del Monte ; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00 - Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 - Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 00, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 019, SUB 020, ACT. 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, FUENTE 11, INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 1, \$17.000.000,00 la suma de Pesos DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00).

ARTÍCULO 6º. La presente Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden

de compra al 31/12/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

**Nicolas Ulises Jurao**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 37-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de medios de contraste con destino al Servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 695440.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión para la adquisición de Medios de contraste para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 75/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de ENERO de 2025 a las 10:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 78.939.200,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 39-HIGAPDRRMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Enero de 2025

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones de PCR con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 692367.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de determinaciones de PCR con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 84/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 28 de enero de 2025 a las 09 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5°.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS cincuenta millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$50.400.000,00).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 3-HZEMNECMSALGP-2025**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO:** El Expediente N° EX-2024-40311235-GDEBA-HZEMNECMSALGP, solicitud 695400, Licitación Privada N° 4/25, por el cual se gestiona el llamado para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para el servicio de Laboratorio, para el período que abarca 07/01/2025 al 31/12/2025.

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro.59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos Aires aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro. 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el llamado de referenciase encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL  
DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2025 encuadrado en Artículo17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a la Adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, para el servicio de LABORATORIO según lo aprobado en el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya

apertura se llevará a cabo el día **MARTES 28 DE ENERO DEL 2025** a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

**ARTÍCULO 3º:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para la **ADQUISICION DE DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO** para el servicio de **LABORATORIO**

**ARTÍCULO 4º:** Dejar establecido la aprobación de el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**ARTÍCULO 5º:** Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por Bioquímicos: Dra.Roxana Méndez, Dr.Carlos García y Técnica Natalia Moyano. Integrantes suplentes:Ing.Mariela Clyde Cooper

**ARTÍCULO 6º:** Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7º:** Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

**INSTITUCIONAL1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURIDICCIÓN AUXILIAR: 0.- ENTIDAD0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG015 SUB 008, ACT: 1 - FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1 PROCEDENCIA -FUENTE11.**

**INCISO 3 PPR: 3 PPA: 5,** por la suma total de pesos **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS** con 00/100 (\$170.660.700,00)

**EJERCICIO 2025.**

**ARTÍCULO 8º:** Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasara la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

**SITIO DE CONSULTAS PAGINA WEB:**

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

**POR MAIL:** solicitarlo a [hcarlotto@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hcarlotto@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

**DISPOSICION DE LLAMADO LP 4-2025.**

**Eduardo Daniel Fernandez,** Director.

## **DISPOSICIÓN N° 88-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-41536703-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Hemoterapia II para dicho servicio del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos **Sesenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte con 00/100 (\$63.762.820,00);**

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos de Hemoterapia II, con apertura de propuesta el día 28 de Enero del 2025 a las 11:30hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 08/01/2025 al 31/12/2025;

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según Adquisición de Insumos de

Hemoterapia II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-9-5 Útiles menores médico-quirúrg laboratorio por la suma de pesos Ocho millones ciento noventa y cuatro mil con 00/100 (\$8.194.000,00); 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Doscientos nueve mil ochocientos con 00/100 (\$209.800,00); 2-5-1 Compuestos químicos por la suma de pesos Cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil veinte con 00/100 (\$55.359.020,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 89-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-41294636-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 22/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos Descartables II para el Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Deposito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento treinta y dos millones setecientos noventa y cinco mil quinientos veintiséis con 58/100 (\$132.795.526,58);

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 22/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Insumos Descartables II, con apertura de propuesta el día 28 de Enero del 2025 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-2-2 Hilados, telas y confecciones textiles por la suma de pesos Diecinueve millones setecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 (\$19.751.784,00); 9-5 Útiles menores médico- quirúrg. y laboratorio por la suma de pesos Ochenta y cinco millones ochocientos siete mil setecientos cincuenta y nueve con 18/100 (\$85.807.759,18); 5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos veintiocho con 00/100

(\$1.823.628,00); 5-7 Productos de Material Plástico por la suma de pesos Ochocientos catorce mil ochocientos doce con 00/100 (\$814.812,00); 7-7 Productos de vidrio, loza y porcelana por la suma de pesos Tres millones ciento treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$3.135.600,00); 9-1 Elementos de Limpieza por la suma de pesos Cinco millones ciento veintisiete mil novecientos sesenta y uno con 80/100 (\$5.127.961,80); 3-3 Productos de papel y cartón por la suma de pesos Doce millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 (\$12.892.416,00); 9-6 Repuestos y accesorios por la suma de pesos Dos millones setecientos cinco mil ciento cincuenta y siete con 60/100 (\$2.705.157,60); 9-3 Útiles y materiales electrónicos por la suma de pesos Doscientos nueve mil doscientos con 00/100 (\$209.200,00); 9-7 Marcapasos, prótesis y otros implantes por la suma de pesos Quinientos veintisiete mil doscientos ocho con 00/100 (\$527.208,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 90-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-40096856-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 18/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Medicamentos Generales I para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

### **CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento setenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil setecientos veintidós con 66/100 (\$177.677.722,66);

Por ello;

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 18/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Medicamentos Generales I, con apertura de propuesta el día 28 de Enero del 2025 a las 10:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos Generales I con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES-ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ciento setenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil setecientos veintidós con 66/100 (\$177.677.722,66); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 91-HZGAGDMMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-40095800-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 15/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Antibióticos II para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

**CONSIDERANDO,**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil quinientos cuatro con 38/100 (\$79.550.504,38);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Antibióticos II, con apertura de propuesta el día 28 de Enero del 2025 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2025 al 30/06/2025;

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Antibióticos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

**ARTÍCULO 3°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

**ARTÍCULO 4°:** El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Setenta y nueve millones quinientos cincuenta mil quinientos cuatro con 38/100 (\$79.550.504,38); Ejercicio Año 2025;

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Angel Canella**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 11-HMNPMSALGP-2025**

PILAR, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-42019708-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el Servicio de Esterilización por Oxido Etileno de orden 02 y 03 efectuado por el Servicio De Esterilización y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 07;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17°, apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los

incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);  
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;  
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Servicio de Esterilización por Oxido Etileno.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Sra. Del Pilar a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 04/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de enero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación de pliegos en la página de licitaciones del ministerio de salud, <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/normativa.aspx>. Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL MATERNO NEONATAL NTRA SRA. DE PILAR, sito en la calle LAS MADRESELVAS Nro. 750 de la ciudad PILAR o solicitarse vía email a la casilla [hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hmaternopilar@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Carolina de Priego, Lanzaco Silvia.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Carolina de Priego, Lanzaco Silvia.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE INCISO 3 (SERVICIOS NO PERSONALES), 3PARTIDA PRINCIPAL 3.3 (MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA), PARTIDA PARCIAL 3.3.5 (LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION), por la sum total de \$69.114.240,00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100), objeto de contratación "Servicio de Esterilización por Oxido Etileno" Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 13-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-44527211-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 76-2025, tendiente a contratar la provisión de Toxina botulínica tipo A y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/ 100 (\$125.805.000,00.-).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Toxina botulínica tipo A y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 76- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Toxina botulínica tipo A y otros, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CON 00/ 100 (\$125.805.000,00-).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.  
Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 72-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-45019530-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 58-2025, tendiente a contratar la provisión de BETAMETASONA CREMA y Otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$77.702.200,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de BETAMETASONA CREMA y Otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 58- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de BETAMETASONA CREMA y Otros,, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de ENERO de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$77.702.200,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguera, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 74-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-00220190-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Costura, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 81/2025, tendiente a contratar la PROVISION DE INSUMOS TEXTILES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del

Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Costura ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$93.735.175,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la PROVISION DE INSUMOS TEXTILES con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Costura. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 81/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la PROVISION DE INSUMOS TEXTILES, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Fijese la apertura de sobres para el día 28 de Enero de 2025 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 4. PPa 1; por (\$1.999.200,00).-

Inciso 2. PPr. 2. PPa 1; por (\$23.550.000,00).-

Inciso 2. PPr. 2. PPa 2; por (\$67.760.680,00).-

Inciso 2. PPr. 9. PPa 2; por (\$121.275,00).-

Inciso 2. PPr. 5. PPa 7; por (\$304.020,00).-

Total Pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$93.735.175,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Diego Bonavita, Emanuel Paez

PREADJUDICACION: Bárbara Díaz, Fidelina Correa, Gladys Patricia Jose, Yesica Poblete, Pablo Gomez, Alejandra Davila, Ana Laura Alam, Matias Rodriguez.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 76-HIAEPSSMLMSALGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-38843125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 50-2025, tendiente a contratar la provisión AGUA DESTILADA ESTERIL, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la

adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$132.500.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de AGUA DESTILADA ESTERIL, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 50- 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de AGUA DESTILADA ESTERIL, por el periodo Enero a Junio 2025, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de ENERO de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$132.500.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 13-HZEMIADMSALGP-2025**

AZUL, BUENOS AIRES  
Martes 7 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-36223408-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 02 / 2025, tendiente a contratar la provisión de “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES”, para el período que abarca desde 03/01/2025 al 30/06/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de

nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02 / 2025 encuadrado en las previsiones del art. 17° de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 30 de enero de 2025 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 3, Monto comprometido provisoriamente: \$90.922.587,00 (SON PESOS: NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en los plazos estipulados por la normativa vigente no se ha procedido a realizar una contratación por servicios similares.

ARTÍCULO 6º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y Cra. Malmoria Maria Eugenia. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Arq. Rosario Skarzauskas, Cr Tonel, Luis.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la visita de diagnóstico será el día 27/01/2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Gabriela Larre**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 85-HZGAMVMMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-43585931-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 24/2025 tendiente a la adquisición de Medios de contraste, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Diagnostico por imágenes confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/01/2025 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Veinticinco Millones Ciento Treinta Mil

Cuatrocientos Veinticinco con Sesenta centavos (\$125.130.425,60) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-01307844-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-01307782-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-01307693-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-01307406-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Medio de contraste, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 24/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Medios de contrastes, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 31/12/2025, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 3°:** De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/01/2025 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Cien Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Ochocientos con Cero centavos (\$100.199.800,00) / Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-1. en la suma de PESOS Veinticuatro Millones Novecientos Treinta Mil Seiscientos Veinticinco con Sesenta centavos (\$24.930.625,00).

**ARTÍCULO 5°:** Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 6°.** Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 7°.** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-01307844-GDEBAHZGAMVMMSALGP	c547ecb2c53f43270186c78b0c07acc3d8b01025722d03e5984b5d9c80479ac7	Ver
PLIEG-2025-01307782-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	931e21d7d007e0018586a16bbc71686fe499c56a1069f052f7cb19f9fe645624	Ver
PLIEG2025-01307693-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	ce67ef0cc6f6e059896a2de388817d15fe25a0fa7248504260fb63e5da6404bf	Ver
PLIEG-2025-01307406-GDEBAHZGAMVMMSALGP	d759b29efe6a5ad7ca7e607a90a67dca919f13eff058c75e009f37857cfa58a1	Ver

**DISPOSICIÓN N° 86-HZGAMVMMSALGP-2025**

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-43082520-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2025 tendiente a la adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública

Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/01/2025 las 09:00hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Cincuenta centavos (\$36.561.863,50) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

#### EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-01308180-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-01308106-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-01308051-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-01308006-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2025 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el periodo de 04/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Sector de Servicios Generales de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/01/2025 las 09:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG. 013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso - 2 Ppr. - 3 Ppa. - 3. en la suma de PESOS Tres Millones Setecientos Dos Mil Seiscientos con Cero centavos (\$3.702.600,00) / Inciso - 2 Ppr. - 9 Ppa. -1. en la suma de PESOS Ocho Millones trescientos treinta Mil Novecientos Noventa con Cero centavos (\$8.330.990,00) / Inciso - 2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Once Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cincuenta centavos (\$111.873,50) / Inciso -2 Ppr.- 5 Ppa.- 7. en la suma de PESOS Veinticuatro Millones cuatrocientos Dieciséis Mil cuatrocientos (\$24.416.400,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Diego Luis Morera**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

PLIEG-2025-01308180-GDEBAHZGAMVMMSALGP	ebfac29dd53f1305b3d72f15562f0f688a598f099fea8c9a9a6bafca06696dd	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01308106-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	74e0161d7e887ead238461bdf5604c4c96bd07dc326f3da19314a36221ca5403	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01308051-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	b454f45fc190b24e6f861b61155004cf57a0c4743c1ec5b9a013630bca7486e6	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2025-01308006-GDEBAHZGAMVMMSALGP	02ace162c7228c4c5aabfcb59d05b7962414f5bff28c55895381faae49288096	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 48-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-42491027-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a la adquisición de descartables no priorizados, 1º semestre 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$71.488.942,00.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$55.347.974,00.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 10/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y

[www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 3, partida parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 7; Inciso 2, Partida Principal 7, partida parcial 7; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 1; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 9 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 7;

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sancricca Fernanda y Sra. Bailo Sandra.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de enero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 49-HZGMBMSALGP-2025**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

**VISTO** el EX-2024-42469980-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2025, tendiente a la adquisición de suturas priorizadas, 1º semestre 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019. Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$60.762.254,90.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS CON 10/100 (\$50.974.106,10.-) según consta a Orden 4.  
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.  
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 9/2025, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2 e Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Sra. Sancricca Fernanda y Dr. Lareo Nicolas.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la prevente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de enero de 2025 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 29-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-41132456-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 28/25, tendiente a la adquisición de Medicamentos Varios, solicitados por el Servicio de Farmacia de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 09:00hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos noventa y seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$96.691.800,00), y que mediante la solicitud N° 695842 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardon Fabian, Legajo N° 00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de Medicamentos varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 28/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024, tendiente la adquisición de Descartables varios, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 09:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2025, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia- fuente 11.

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp..... Reng. 1 al 29..... \$96.691.800,00

Total Importe Pesos noventa y seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$96.691.800,00)

Total Importe de la licitación noventa y seis millones seiscientos noventa y un mil ochocientos con 00/100 (\$96.691.800,00)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo Nº 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian, Legajo Nº 00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam, Legajo Nº 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo Nº 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo Nº 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo Nº 00-908869-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 35-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 9 de Enero de 2025

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-33549324-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 29/25, tendiente la adquisición de determinaciones para bacteriología automatizada, solicitados por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos Nº 32-OPCGP-2024.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$142.068.600,00), y que mediante la solicitud Nº 685152 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriola Alicia V., Legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo Nº 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen Legajo Nº 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo Nº 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo Nº 00-000328-00; Legajo Nº 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo Nº 00-287932-00, Dra. Técnica bioquímica Cecilia Méndez legajo Nº 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo Nº 00-912120-00; A cargo Sra. Técnica Criscione Romina, Legajo Nº 00-606830-00.

**DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente la adquisición de determinaciones para bacteriología automatizada, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 29/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y Resolución de delegación de montos N° 32-OPCGP-2024, tendiente la adquisición de determinaciones para bacteriología automatizada, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de presupuesto general Ejercicio 2025, C.institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - procedencia - fuente 11.

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 1 y 2.....\$49.724.000,00  
Total Importe Pesos cuarenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil con 00/100 (\$49.724.000,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng. 3-4-5-6.....\$92.344.600,00  
Total Importe Pesos noventa y dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 (\$92.344.600,00)

Total Importe de la licitación ciento cuarenta y dos millones sesenta y ocho mil seiscientos con 00/100 (\$142.068.600,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V., Legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E., Legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen, Legajo N° 00-620214-00. Se establece que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Laboratorio Dra. Grzyb Erica Noelia, Legajo N° 59-669424-00; A Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Legajo N° 00-289227-00; A cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00, Dra. Técnica bioquímica Cecilia Méndez legajo N° 00-606822-00, A cargo Dra. García Miryam Gabriela Legajo N° 00-912120-00; A cargo Sra. Técnica Criscione Romina, Legajo N° 00-606830-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 11-DGAMGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-38305896-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la autorización del procedimiento de Licitación Privada N° 414-2676-LPR24, la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y demás documentos que regirán la contratación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora Provincial de Islas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio de Gobierno, solicita, mediante GEDO: NO-2024-38491037-GDEBA-DPIMGGP, la adquisición de un nuevo Grupo Moto-Generador de energía eléctrica para la Isla Martín García;

Que dicho pedido se encuentra fundado en que el sistema de generación de energía eléctrica híbrido instalado en la isla Martín García (parque fotovoltaico con acumulación en baterías de litio y un grupo moto-generador) presenta actualmente una sobrecarga del 6 % por sobre el valor nominal de diseño (demanda diaria registrada: 161 kVA / capacidad instalada: 150 kVA), encontrándose averiado y excedido en las horas de uso, por lo cual deviene necesario su reemplazo por uno nuevo;

Que a orden N° 3 toma conocimiento esta Dirección General de Administración y a orden N° 4 hace lo propio la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que a órdenes N° 5 y 6 se adunan, respectivamente los presupuestos elaborados por las firmas "RB ENERGIA SRL" y "POWGEN DIESEL S.A";

Que a orden N° 59 se aduna cotización del Banco Nación; a orden N° 60 el Informe de Justiprecio, y a orden N° 62 la correspondiente solicitud de gasto N° 414-5366-SG25 mediante GEDO: IF-2025-01552529-GDEBA-SDCMGGP;

Que a orden N° 8 se aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas: IF-2024-37358547-GDEBA-DGIMGMGGP y a orden N° 71 el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, GEDO: PLIEG-2025-01840889-GDEBA-DGAMGGP, por las que regirá la presente contratación;

Que han intervenido, propiciando la presente contratación, la Tesorería General de la Provincia y el Organismo Provincia de Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que deviene necesario designar a Aldana Mercuri, Romina Platz y María Alejandra Falcón, para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación;  
Que la presente contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24;  
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Privada N° 414-2676-LPR24 que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinado a la adquisición de un nuevo Grupo Moto-Generador para la Isla Martín García, por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS con 50/100 (USD 224.716,50), previendo el anticipo financiero del 50% para sus dos primeros renglones, ello en los términos del artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°, Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (GEDO: PLIEG-2025-01840889-GDEBA-DGAMGGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (GEDO: IF-2024-37358547-GDEBA-DGIMGMGGP) que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 30 de enero del corriente año, a las 11.00 horas, la que se realizará a través del portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el documento GEDO: IF-2025-01552529-GDEBA-SDCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

ARTÍCULO 6°. Designar a Romina Platz (DNI 28.026.503), Aldana Fernanda Mercuri (DNI 30.426.954) y María Alejandra Falcon (DNI 23.149.703), para la elaboración del correspondiente Dictamen de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7°. Publicar los avisos respectivos por dos (2) día en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con una antelación mínima de cuatro (4) días hábiles al acto de apertura, pudiendo ampliarse los plazos referidos, de acuerdo a la necesidad jurisdiccional, en virtud de la complejidad e importancia de la gestión propiciada.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, y publicar. Cumplido, archivar.

**Natalia Ullua**, Directora.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-01840889-GDEBA-DGAMGGP	9087eb65297fa50c079f95c0ef3f8f531e5a6edf3f2466bb031a1bc41d9d9e4d	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-37358547-GDEBA-DGIMGMGGP	71fb3700065fcc96023b08cba1dedc4ed1df4a197b77b16dea65143f8af4fcd9	<a href="#">Ver</a>

**CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**DISPOSICIÓN N° 15-E-PLP-PRESS**

Ensenada, Buenos Aires  
Viernes 17 de enero de 2025

**VISTO** El Expediente EX-2021-00013596-PLP-CME#GAYF caratulado "Publicación en el Boletín Oficial de los Espacios Disponibles" y;

**CONSIDERANDO:**

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer, asimismo se publican los predios que se encuentran en trámite de desalojo a fin que cuando se libere pueda inmediatamente ocuparse para impedir cualquier usurpación;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el término de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles para los períodos 2025/2026, en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo período se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que regularicen su situación dando cumplimiento a lo establecido en el art. 11 inc. d) de la Reglamentación vigente e intimar a aquellos permisionarios cuyos permisos de uso se encuentran vencidos a regularizar su situación o proceder a la restitución del predio, conforme Anexo 1 a la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

**José María Lojo**, Presidente.

**ANEXO I  
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA**

**POR 5 DÍAS - SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA:**

Polígono 1: 8.580 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 16.200 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 8.555 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 12.586,95 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 22.839 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.262 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 8.743 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8: 1.560 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 12.487 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 7.065 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 11: 4.340 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 12: 39.014 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13: 16.779 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.091 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 134.590 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 252.288 m<sup>2</sup> Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121 m<sup>2</sup> Zona Comercial Industria Ensenada; Polígono 18: 153,75 m<sup>2</sup> Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 19: 222.000 m<sup>2</sup> Zona Rural Berisso; Polígono 20: 8.961.653 m<sup>2</sup> Espejo de Agua; Polígono 21: 3.088.809 m<sup>2</sup> Espejo de Agua y Polígono 22: tierras en Isla Paulino.

**POR OTRA PARTE, SE HACE SABER LOS PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO JUDICIAL DE DESALOJO Y QUE DE PRODUCIRSE SE OTORGARAN EN PERMISO DE USO:**

Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 s/n° - Berisso (Sup. 1.685,60 m<sup>2</sup>); Villalobos Peche Edgar: calle 122 e/ 52 y 58 s/n° Ensenada (544,05 m<sup>2</sup>); Solis Calle Fanny Mariella: calle 122 esq. 58 s/n° Berisso (1.195,50 m<sup>2</sup>);

**ASIMISMO, SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2025/2026:**

Municipalidad de Berisso: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.012 m<sup>2</sup>); Centro de Formación 404: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 500 m<sup>2</sup>); Cia Fluvial del Sud S.A.: Ubicado en el Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 16.532 m<sup>2</sup>); ECOM S.A.: Avda. La Portada, dentro de muros - Berisso (Sup. 6.045 m<sup>2</sup>); Andrada Rosa: 168 Norte (Ex Pasaje AA) N° 344 - Berisso (Sup. 153,75 m<sup>2</sup>); LNG del Plata Argentina S.A.: Espejo de Agua - Ensenada (Sup. 17 Hectáreas); ANSES: Avda. Montevideo y el Acceso Portuario 6 - Berisso (Sup. 867,75 m<sup>2</sup>); Basani S.A.: calle La Portada, lindero a Taller Naval y Ecom S.A. - Berisso (Sup. 2.269,80 m<sup>2</sup>); Amiplast S.A.: Margen Oeste del Canal Lateral Oeste - Lote 16 parte (seis Gasoductos (3 de 02"; 2 de 05" y 1 de 08") y un Conducto de Desagüe (06") - Ensenada; Cooperativa de Trabajo Taller Naval Ltda: Avenida La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (Sup. 2.328 m<sup>2</sup>); Conexiones SRL: Avda. La Portada - Berisso (Sup. 1.140 m<sup>2</sup>); Centro Don Bosco: calle 7 e/ 144 y 145 - Berisso (Sup. 7.722,45 m<sup>2</sup>); Delle Ville Carlos: Espacios de Publicidad - Berisso; GLC S.A.: Avda. Baradero N° 666 - Berisso (Sup. 8.432,30 m<sup>2</sup>); Hansung AR S.A.: Puerto La Plata - Ensenada (810 m<sup>2</sup>); Melgar María Cristina: Margen Este del Canal Lateral Oeste, intersección de las calles Almafuerde y Holanda (Pasarela Roselot) - Ensenada (Sup. 96,50 m<sup>2</sup>); Náutica del Sur S.A.: Espejo de Agua - Berisso (3.907 m<sup>2</sup>); Sanidad de Fronteras La Plata: Acceso 1 del Área Operativa - Ensenada (Sup. 80 m<sup>2</sup>); YPF OPESSA S.A.: Avda. 60 y 122 - Berisso (Sup. 730 m<sup>2</sup>); YPF Petroquímica S.A.: Cañería de Impulsión - Camino Ing. Humet (R.P.215) - Ensenada (Sup. 1.317 m<sup>2</sup>); Terminal YPF S.A.: Terminal Graneles Líquidos (Sup. 187.788,45 m<sup>2</sup>); Consulper S.A.: Avda. La Portada y Acceso 4 al Área Operativa Portuaria - Berisso (1.581,20 m<sup>2</sup>); Gas Electric American: Avda. Baradero y Calle Gaggino - Ensenada (Sup. 1.066 m<sup>2</sup>); Yemina Rocio Fernández: calle Garay e/ Falucho y Alsina N° 871 - Ensenada (Sup. 455 m<sup>2</sup>); Arenera Sarthou S.A.: Margen este del Canal Lateral Oeste - Ensenada (Sup. 14739,20 m<sup>2</sup>).

**POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES NACIONALES Y/O PROVINCIALES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE:**

Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m<sup>2</sup>); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este - Berisso (sup. 81.600 m<sup>2</sup>); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: Gilberto Gaggino y Santa Fe - Ensenada (sup. 1.500 m<sup>2</sup>); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, Gilberto Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m<sup>2</sup>); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m<sup>2</sup>); Camuzzi Gas Pampeana 126 n° 724 - Ensenada (Sup. 975,6 m<sup>2</sup>); Prefectura Naval Argentina: Ortiz de Rosas n° 151-185 - Ensenada; Jardín de Infantes 909: Santa Fe e/ Almafuerie y Gaggino s/n° Barrio Campamento - Ensenada.

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

A TODO EFECTO, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE GILBERTO GAGGINO ESQUINA ITALIA S/N° DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 7 A 18 HORAS.

**ANEXO/S**

PLANO AREAS DISPONIBLES [b2e763e10a51bea96334452047e7ace54ca59f67b3c8669990e0c02af831e270](#)

[Ver](#)

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-606649-23 la Resolución N° 032631 de fecha 10 de febrero de 2021.-

### **RESOLUCIÓN N° 32.631**

VISTO el expediente N° 21557-606649-23 por el cual Francisco Adrián MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mariela Solange MARTINEZ, fallecida el 6 de diciembre de 2022, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la causante había cesado en el servicio a los fines de solicitar beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ en esta sede y que, habiéndose producido el fallecimiento sin haberse solicitado, corresponde reconocer el derecho que le asistía al sólo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que respecto al beneficio de pensión solicitado surge que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela Solange MARTINEZ, con documento DNI N° 22.032.631, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco Adrián MARTINEZ, con documento DNI N° 17.392.475.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 7 de diciembre de 2022 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Eza Media y Técnica, con 14 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta al beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-357572-16 la Resolución N° 032355 de fecha 18 de diciembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 32.355**

VISTO las presentes actuaciones, N°21557-357572-16 correspondientes a quien en vida fuera MARTINEZ, Alejandro Damián de Jesús, en virtud de la prórroga de los beneficios pensionarios de Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, hijos mayores del causante y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016 (fs. 59), se otorgó beneficio de pensión a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro, Milena Araceli y Uriel Tobías MARTINEZ, a partir del 17 de octubre de 2015 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Mensualizado Nivel 30, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Quilmes, conforme distribución del art. 49 del Decreto XteftN0 9650/80.

Que con posterioridad por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022 (fs178/178), se caducaron los beneficios correspondientes a Micaela Soledad, Brian Nicolás Alejandro, Agustín Román Alejandro y Milena Araceli Martínez.

Que consultado más tarde, este Cuerpo en relación al restablecimiento de los beneficios otorgados oportunamente en relación a Micaela Soledad y Uriel Tobías MARTINEZ, supeditada a que los beneficiarios acrediten estudios regulares y no desempeñen actividad remunerada.

Que en relación a lo expresado, como se desprende de autos, Micaela Soledad MARTINEZ, con respecto al ciclo lectivo 2018, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumna regular y declaración jurada de estudios acompañadas a fs. 1/2 del Alcance de fs. 182, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta al ciclo lectivo 2018, rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que intimada a fs. 193, acreditar continuidad de estudios, con posterioridad al ciclo lectivo 2018, ante la inacción de la misma corresponde caducar el beneficio.

Que ahora bien, en cuanto a Uriel Tobías MARTINEZ, acredita regularidad de estudios (conforme certificado de alumno regular y declaración jurada de estudios acompañadas en el Alcance de fs. 192 y fs. 194/198, en tal sentido por aplicación de la RESO2022-4037-GDEBA-IPS, sobre pautas de aplicación de lo dispuesto en el art 37 del Decreto Ley N° 9650/80, corresponde tener por convalidada la prórroga del beneficio en lo que respecta a los ciclos lectivos 2023 y 2024 , rehabilitando la cuota parte respectiva.

Que por lo expuesto, coincidiendo con el Fiscal de Estado a fojas 199/200 y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 199/200 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Micaela Soledad MARTINEZ, desde el 15/03/2017 hasta el 09/04/2018, habiendo agregado certificado de alumno regular por ciclo lectivo 2018, acreditando en este de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme los términos de la RESO 2022-4037-GDEBA.

**ARTÍCULO 2.-** Caducar el beneficio de Pensión de Micaela Soledad MARTINEZ, el día 10/04/2018 toda vez que con posterioridad no cumplimenta los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.-** Restablecer el beneficio pensionario acordado por Resolución N° 841310 de fecha 9 de junio de 2016, a Uriel Tobías MARTINEZ, desde el 21/12/2023 hasta el 30/04/2024, habiendo agregado certificado de alumno regular por los ciclos lectivos 2023/2024, acreditando de este modo los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en los términos de la RESO-2022-4037-GEDEBA.

**ARTÍCULO 4.-** Afectar a Micaela Soledad MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 05/05/2018 al 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 5.-** Afectar a Uriel Tobías MARTINEZ, el cargo deudor declarado legítimo e impuesto por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, que asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 6.-** Notificar e intimar de pago a Agustín Román Alejandro MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 AL 30/06/2018, conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndole que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

**ARTÍCULO 7.-** Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento . Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

**ARTÍCULO 8°.-** Notificar e intimar de pago a Milena Araceli MARTINEZ, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o realice una propuesta de pago de la suma de PESOS SIETE MIL 'QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 14/100 (\$7.598,14) durante el lapso 01/05/2018 al 30/06/2018,

conforme art. 37 y 61 del Decreto Ley N° 9650/808, cargo deudor declarado legítimo por Resolución N° 999562 de fecha 24 de noviembre de 2022, bajo apercibimiento de actualizar el cargo deudor impuesto, advirtiéndole que, sobre el mismo se podrán aplicar intereses de financiación, conforme Memorando 4/18 y debiendo depositar el importe de las mismas en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz-La Plata y deberá acercar los respectivos comprobantes al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, a fin de verificar las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 9.-Para el supuesto de no presentar propuesta acorde el Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal, deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo, para posibilitar el inicio del proceso judicial de Apremio.

ARTÍCULO 10.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-176879-10 la Resolución N° 31715 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.715**

VISTO el expediente nro 21557-176879-10 iniciado por ZULMA TERESA BRETON atento lo dispuesto en la Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 y la propuesta de fs. 116;

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024 se dispuso Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ZULMA TERESA BRETON por los haberes indebidamente percibidos por la titular durante el periodo 1-3-2011 al 30-11-2021 por error en cargos considerados; deuda que asciende a \$1.330.910,31. Ello conforme lo normado en el art 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 131. Asimismo, se dispuso que, en caso de no pagar u ofrecer forma de cancelación en el tiempo legal oportuno, se procederá a descontar el 20 % del haber jubilatorio; ello hasta cancelar el total de lo debido;

Que ofrece pagar el elevando monto en treinta y seis cuotas; propuesta inviable atento fs. 119;

Que en esta dirección corresponde la afectación del 20% de su haber previsional hasta saldar la deuda contraída;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Rechazar, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago efectuada por ZULMA TERESA BRETON de pago en cuotas (36) de la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a \$1.330.910,31 (Resolución N° 28.481 de fecha 17-07-2024) y afectar el 20% del haber previsional hasta su total cancelación. Conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80

ARTÍCULO 2 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y siga su trámite como por derecho corresponda-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364517-16 la Resolución N° 032046 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 32.046**

VISTO el expediente nro 21557-364517-16 de Julio Hugo PEREZ por medio del cual se trata el saldo de cargo deudor actualizado a foja 102 y habida cuenta el haber pensionario vigente percibido por Rosa Haydeé JUAN (conforme Resolución N° 20.163 del 08-11-2023);

#### **CONSIDERANDO:**

Que del estudio atento de las presentes actuaciones surge que, con fecha 12 de abril de 2017, se dictó el acto administrativo N° 862417 que impuso la deuda al causante Julio Hugo PEREZ por \$171.886,00. Seguido el trámite a instancia de lo manifestado por el área técnica a foja 100, se advierte que ha quedado pendiente de pago un saldo que, conforme la actualización obrante a fs. 102; asciende a la cantidad de \$60.264,57;

Que por otro lado se advierte que, con fecha 3-7-2024 por acto N° 28.030 se declaró legítimo cargo deudor por la suma de \$81.680,84 y se mandó a afectar el 20% del haber pensionario de Rosa Haydeé JUAN; efectivizado según constancia de foja 99;

Que en esta instancia corresponde ordenar el trámite y declarar legítimo el saldo del cargo deudor referido en el primer considerando afectándose el 10% del haber pensionario hasta su cancelación (\$60.264,57); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9550/80

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Declarar legítimo el saldo de cargo deudor practicado a fs. 102 y afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 10% de los haberes pensionarios de Rosa Haydeé JUAN; ello hasta saldar el mismo que asciende a \$60.264,57. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-150156-03 la Resolución N° 025904 de fecha 24 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.904**

VISTO las presentes actuaciones N° 2350-150156-03 iniciado por Rubén Héctor PIGA cónyuge de quien en vida fuera beneficiaria del Organismo Patricia Silvia PUERTA, lo actuado en autos con posterioridad al dictado de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023 y lo normado en el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo actuado a foja 155, se advierte efectivamente un error en el tipeo del apellido tanto el art. 1o como el 8o de la Resolución N° 18298 de fecha 27-09-2023. En efecto, se consigna PICA Vic Amancay y PICA Nayla Paloma cuando el apellido de ambas es "PIGA";

Que en esta instancia y sin más trámite corresponde rectificar ambos artículos y proceder a su redacción como por derecho corresponde;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 1 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "*ARTÍCULO 1.- Convalidar la prórroga del beneficio de pensión a PIGA Nayla Paloma desde el 25/06/2015 hasta el 12/08/2019 en virtud de haber cumplimentado los requisitos establecidos por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).*"

ARTÍCULO 2°.- Rectificar, en orden a lo normado por el art. 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el art. 8 de la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023 en el sentido de dejar establecido que la correcta redacción es la siguiente: "*ARTÍCULO 8.- Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a PIGA Vic Amancay por el periodo 12/07/2019 al 30/06/2022 por la suma asciende a PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 27/100 (\$398.528,27) atento no cumplimentar los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 y lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.*"

ARTÍCULO 3°.- Ratificar por su justeza lo demás decidido en la Resolución N° 18.298 de fecha 27-09-2023.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Pasar al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales y al Dpto Títulos Ejecutivos .Hecho, seguir con el trámite por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-556751-21 la Resolución N° 032546 de fecha 02 de enero de 2025.-

**RESOLUCIÓN N° 32.546**

VISTO el expediente N° 21557-556751-21 por el cual Oscar Anibal GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-574116-22 se presenta Ester Elizabeth CHASCON solicitando el beneficio pensionario en carácter de conviviente;

Que por expediente N° 21557-582405-22 se presenta Patricia Noemí AGÜERO solicitando el beneficio pensionario, en

carácter de cónyuge supérstite;

Que respecto al beneficio solicitado por Ester Elizabeth CHASCON, se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales. Que respecto al beneficio solicitado por Patricia Noemi AGÜERO, no ha demostrado la continuidad de un proyecto de vida en común con su cónyuge ni probar que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de alimentos a que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, por lo que corresponder denegar dicha petición;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en e, artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-7095-GDEBA-IPS de fecha 20 de julio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Oscar Aníbal GARCIA, con documento DNI N° 14 452 763 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivale itea al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico categoría C7 48 horas con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tres de Febrero, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2021, y hasta el 30 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de ilegítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ester Elizabeth CHASCON, con documento DNI Nc 17.016.742.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 01 de octubre de 2021 en base al 75 % del haber jubilatorio establecido en el artículo 2° de la presente.-

ARTÍCULO 6°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN solicitado por Patricia Noemi AGÜERO, con documento DNI N° 16.305.324, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 7°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-259947-13 la Resolución N° 31527 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.527**

VISTO el expediente nro 21557-259947-13 iniciado por HECTOR ROBERTO PONCE y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 974656 del 04-05-2022 se acordó beneficio de jubilación al titular;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 77 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$ 525.465,27 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 89- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HECTOR ROBERTO PONCE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cambio de códigos, durante el periodo 1-10-2013 al 30-04-2023; ello por la suma de \$525.465,27. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20% del haber previsional de HECTOR ROBERTO PONCE hasta la cancelación total de lo debido \$525.465,27.

ARTÍCULO 3.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-125776-09 la Resolución N° 31716 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.716**

VISTO el expediente nro 21557-125776-09 iniciado por quien en vida fuera Ernesto Honorio CABRERA, la deuda impuesta a la pensionada María Isabel PERAGALLO por Resolución N° 21014 del 29-11-2023 y lo expuesto a fs. 166 en cuanto a la modalidad de recupero y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo citado, se declaró legítimo el cargo deudor impuesto a María Isabel PERAGALLO; por la suma de \$131.399,62. Ello por haberes percibidos en demasía durante el periodo 07-04- 2021 al 30-10-2022 (fs 151/152); Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80. Asimismo, se intimó a la pensionada para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada;

Que corrido el trámite no se presenta y el área técnica a foja 166 sugiere la afectación del haber pensionario;

Que analizado el caso y orden a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% del haber pensionario hasta su total cancelación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Afectar, en orden a lo expuesto y actuado, el 20% del haber pensionario de María Isabel PERAGALLO; ello hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a la suma de \$131.399,62. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 21014 del 29-11-2023.

**ARTÍCULO 3.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-574231-22 la Resolución N° 028023 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.023**

VISTO las presentes actuaciones N°21557-574231-22 correspondiente a BLESIA LARA, atenta prórroga del beneficio pensionario y cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y;

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de autos resulta que mediante Resolución Nn 984765 de fecha 03/08/2022 se acordó el beneficio de pensión a BLESIA LARA a partir del 11/03/2022, en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignada al Cargo de Directora Ejecutiva, por servicios desempeñados en el organismo de Niñez y Adolescencia (fs.33).

Que en esta instancia correspondería analizar la prórroga del beneficio pensionario, que, la titular adjunta en autos certificado de estudio en la Facultad de Arquitectura como alumna regular y las correspondientes declaraciones juradas correspondientes por los años 2023 y 2024 (fs.49 y 52).

Que en tanto, correspondería en esta instancia conceder la prórroga del beneficio pensionario BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022 por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94), tal beneficio previsional deberá caducar a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad), siempre que se cumplimente con lo establecido en la normativa señalada precedentemente.

Que ahora bien, en esta instancia corresponde analizar el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA por haberes abonados indebidamente.

Que así, en fs.46 el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente, toda vez que, la titular venía percibiendo en demasía; por cambio del código determinante del haber, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22 que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17).

Que en virtud de lo señalado precedentemente, corresponde proceder a la afectación del 20% del haber, hasta la cancelación de la deuda impetrada en autos, en el contexto de las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N°9650/80, y los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 de este IPS.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido la vista y dictamen de los Organismos Asesores y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 57 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la prórroga del beneficio pensionario a BLESIA LARA, a partir del fallecimiento de la causante con fecha 10/03/2022, por los años 2023 y 2024, atento reunir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94),-

ARTÍCULO 2°.- Caducar el beneficio previsional a partir del 08/09/2028 (fecha que cumpliría los 25 años de edad) siempre que se cumplimente con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 3°.-Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de BLESIA LARA, por el período comprendido entre el 11/03/22 al 01/12/22, que asciende al monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 (\$368.434,17), conforme al artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Afectar el 20 % del haber mensual que percibe BLESIA LARA conforme el art. 61 del Decreto Ley 9650/80, Resolución N° 8/12 de este IPS y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-343356-15 la Resolución N° 032153 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.153**

VISTO el expediente N° 21557-343356-15 por el cual Gladys Noemí DEL RIO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gladys Noemí DEL RIO, con documento DNI N° 16.806.919, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al Profesora 28 Módulos Áreas 8o a 9o - Desfavorabilidad 2 (60 %) y al 52 % de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 (60 %) - EPC ambos con 28 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 1 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Eduardo Santín**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-480450-18 la Resolución N° 032054 De fecha 04 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.054**

VISTO el expediente N° 21557-480450-18 por el cual María Cristina FERRETTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Patricio Andrés PEPA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;  
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;  
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Cristina FERRETTI, con documento DNI N° 10.476.504, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 17 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2019 hasta el 4 de mayo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Patricio Andrés PEPA, con documento DNI N° 28.984.538.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2019 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (30 a 39 secciones) Ruralidad 1 (30 %) EPC y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 4 Módulos EGB, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 021557-103596-08 la Resolución N° 032044 de fecha 04 de diciembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 32.044**

VISTO, el expediente N° 021557-103596-08-000 iniciado por Jorge Humberto STOVE, atento la situación previsional, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 967634 de fecha 23 de febrero de 2022 se acuerda beneficio jubilatorio a Jorge Humberto STOVE y el beneficio de pensión a Nora Graciela DI ROSA.

Que con posterioridad, la Dirección de Planificación y Control de Gestión detecta que el beneficiario reingresó en el desempeño de tareas comunes en evidente incompatibilidad con la percepción del beneficio previsional, toda vez que el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94) establece que será incompatible la percepción del haber jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, con excepción de los servicios docentes. Asimismo, prevé un plazo de treinta (30) días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que atento ello, a fojas 103/104 se procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es el enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Jorge Humberto STOVE, lo que conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); Que a foja 108, se notificó el titular y propone forma de pago con la afectación del 20 % del haber pensionario; propuesta viable;

Que a foja 106 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8567;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Humberto STOVE, en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/10/2008 al 31/05/2017, el cual asciende a la suma de \$3.996.515,38 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago foja 108 y afectar el 20 % del haber mensual que percibe la pensionada Nora DI ROSA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.996.515,38)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T.OO 1994).  
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el ExpedienteN° 2352-560-99 de fecha 02 de enero de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. FLAHERTY, EDUARDO JUAN, DNI 5.519.232 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2352-560-99, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.086,04 (PESOS ONCE MIL OCHENTA Y SEIS CON 04/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 26/11/2024, bajo el número 0005115/5"

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-273385-13 la providencia de fecha 23 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica a la Sr. OTERO MARIO ALBERTO DNI 12.047.619 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 3165 del 01/09/2020 y que asciende a la suma de \$383.458,74 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 74/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004148/2 con fecha 23/09/2024."

Departamento de Notificaciones.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.  
**Dabarca Maximiliano**

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la providencia de fecha 20 de diciembre de 2024.-

"Por la presente se notifica al Sra. INSFRAN GRACIELA DNI 10.415.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 944.305 del 03/02/2021 que asciende a la suma de \$160.406,02 (PESOS CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 02/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0002051/3 con fecha 27/05/2024."

Departamento de Notificaciones.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Dabarca Maximiliano**

ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2337-17203-80 de fecha 27 de diciembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CRESPI, ELSA EUGENIA, DNI 2.211.692 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2337-17203-80, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$80.563,93 (PESOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 93/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 03/12/2024, bajo el número 0005126/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
**Claudia Villarreal**, Abogada

ene. 17 v. ene. 23

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Más Barrios", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Tres con 89/100 (\$1.429.259.593,89)

Plazo: Trescientos (300) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 28 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33847063-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

#### Licitación Pública N° 4/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el "Pavimento y Desagües Pluviales Evita", en el partido de Bahía Blanca, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "Régimen Único De Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales De Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de acuerdo bilaterales (AB)";

Presupuesto oficial: Pesos Mil Quinientos Dos Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 (\$1.502.288.509,51).

Plazo: Trescientos treinta (330) días corridos;

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de enero de 2025 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 29 de enero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-33849216-GDEBA-DEOPISU.

ene. 2 v. ene. 22

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública N° 5/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en Red cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Veintisiete Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Diecisiete con 67/100 (\$1.327.170.817,67)

Plazo: Trescientos sesenta (360) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-26853020-GDEBA-DEOPISU.

ene. 14 v. feb. 3

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA****Licitación Pública N° 6/2025**

POR 15 DÍAS - Red Cloacal Barrio Mosconi, en el partido de Ensenada para la Ejecución de una serie de Obras en Infraestructura León Gallo, en la localidad San Justo, partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Area Metropolitana de Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB)

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Uno con 95/100 (\$341.151.181,95)

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 11 de febrero de 2025 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 11 de febrero de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2024-36537828-GDEBA-DEOPISU.

ene. 15 v. feb. 4

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 2/2025 Obra Pública. Objeto: Obra para el Reacondicionamiento y Refuncionalización del edificio de Chiclana N° 524, Bahía Blanca, PBA.

Presupuesto oficial: \$598.598.844,14 (Pesos Quinientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 14/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 12 y 13 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar).

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, sita en Alsina N° 509, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 78142/2024.

ene. 16 v. feb. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 2/2025**

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$250.866 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 6140/INT/2024.

ene. 17 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 48/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Defensa de Duna Costera en el Balneario Pehuén Co. Partido: Coronel Rosales.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 29 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.461.886.738,36.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, Oficina N° 907, La Plata, el día 28 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 22 de enero del 2025.

N° de expediente: EX-2024-36260308-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

### **Licitación Pública N° 51/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 51/2024 - Modificación lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Proyecto de Entubamiento de Canal sobre Ruta Provincial N° 74. Partido: Benito Juárez.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 30 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.960.717.811,75.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 29 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de enero del 2025.

EX-2024-39634811-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2024 - Autorizada por RESOC-2024-6036-GDEBA-DGICYE -bajo los Expedientes EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 (\$4.383.140.500,00), que equivalen a tres millones setecientos un mil novecientos setenta y seis con 77/100 unidades de contratación (3.701.976,77 U.C) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 31 de enero de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica-Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30614810-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-30615030-GDEBA-SDCADDGCYE.

ene. 20 v. ene. 22

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°01/2025 Servicio de Traslado de Personal de Peaje en la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/02/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

ene. 20 v. ene. 22

### **MINISTERIO DE AMBIENTE**

#### **Contratación Directa N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Tratamiento, Clasificación y Valorización de Residuos Reciclables en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y su re inserción con el fin de Promover el Cuidado de Ambiente, la Disminución de los Residuos Sólidos Urbanos que van a Disposición Final y Potenciar los Circuitos de Economía Circular.

Apertura de las propuestas: Martes 28 de enero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

EX-2024-37951825-GDEBA-DGAMAMGP.

ene. 21 v. ene. 22

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **CONSEJO ESCOLAR DE PATAGONES**

#### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/25 tendiente a Contratar Módulos Alimentarios en el marco del Programa MESA Febrero, Marzo y Abril/25, con un presupuesto estimado de Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 25/100 (\$244.867.646,25), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29/01/25 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29/01/25 y hasta las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Patagones, calle Celedonio Miguel N° 51- en el horario de 9:00 a 12:00 hs. Tel. 02920-461185.

Disposición N° 05/25.

Expte. N° 078-001/25.

ene. 21 v. ene. 22

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1450-LPU24**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Neumáticos, Baterías y Otros, incluyendo Servicio de Alineación y Balanceo para la Provincia de Buenos Aires 2025.

Modalidad Convenio Marco.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta Millones Novecientos Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$2.980.926.771,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 4/2025 de la Subsecretaría de Contrataciones Provinciales del

Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-4-GDEBA-SSCPOPCGP).  
Expediente: EX-2024-45966175-GDEBA-DCMOPCGP.

ene. 21 v. ene. 23

## **H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN**

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025 - Rentas Generales, para la Adquisición de Determinaciones con Provisión de Equipamiento, para el Período desde el 01/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.

El presupuesto asciende a un total de pesos: Doscientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$266.795.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)). (Sin costo).

DISPO-2025-55-GDEBA-HIPPMSALGP.

EX N° 2024-44824404-GDEBA-HIPPMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

## **H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Antibióticos para Farmacia, para cubrir el Período de 13/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$256.408.756,50 (Doscientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos con 50/100.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López, de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-29-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

EX-2024-43382641-GDEBA-HZGADNLMSALGP.

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: MESA.

Fecha de licitación: 7 de febrero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/01/2025 al 24/01/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001083/2024.

ene. 21 v. ene. 22

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Alimentario Escolar: Alimentos.

Fecha de licitación: 07 de febrero de 2025. Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001, 1er. piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/01/2025 al 24/01/2025.

Valor de pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente N° 4122-001020/2024.

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Espacio Público y su Explotación de la Pileta/Natatorio Olímpico Municipal, del lugar que la circunda y de los locales destinados exclusivamente a su uso, los cuales son, además del natatorio o pileta olímpica propiamente dicha, un área administrativa que controla los ingresos al espejo de agua, una zona de vestuarios, una sala de máquinas donde se ubican las calderas, filtros y equipos, y un depósito donde se guardan los productos químicos; incluidos los elementos de entrenamiento o diversión existentes y de uso exclusivo para y en el espejo de agua el natatorio, por el plazo de la concesión, hasta cinco (5) años, prorrogables por única vez.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: E 1560/2024

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### **Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización y Ampliación de Edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, Calles Manuel de Estrada y Camacua-Ciudad de Don Torcuato.

Presupuesto oficial: \$593.589.640,00 (Pesos Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100).

Valor del pliego: \$593.589,64 (Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 64/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 07/02/2025 inclusive.

Expediente municipal N° 4112-0029006/2024.

ene. 21 v. ene. 22

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle el Alquiler de Maquinaria Vial para Trabajos en barrios de Campo-Etapa II.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 7- 2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$430.000.000,00.

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 26/2025.

Expte. 4121-55/2025.

ene. 21 v. ene. 22

### **Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Material Pétreo para Mejoramiento de Calzadas - Barrios - Etapa III - 2025.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 11-2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$375.000.000.00.-

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 27/2025

Expte. 4121-56/2025.

ene. 21 v. ene. 22

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Adquisición de Hormigón para Bacheo-Etapa II.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 12- 2-2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$312.000.000,00.

Pliego sin costo

Consulta de pliegos en la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 28/2025.

Expte. 4121-61/2025.

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 91/2024  
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación 1°: Prorróguese la fecha D" Ejecución de Tareas para Pintado de Columnas -Secretaría de Obras y Servicios Público.

Apertura de sobres de la Licitación Pública N° 91/2024, para el día 29 de enero de 2025 las 11 hs.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 1477 de fecha 9 de enero de 2025.

Expediente N° 128851/2024.

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE CAMPANA****Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Contratación del Servicio de Lavado, Secado y Planchado de Ropa Blanca, de Cama, Quirófano de uso Hospitalario y Geriátrico, para la Unidad Hospitalaria San José y para el Hogar de Ancianos, promovido por la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura de las ofertas: 11 de febrero de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 Centavos (\$300.000,00.-), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones con 00/100 Centavos (\$144.000.000,00.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día seis (6) de febrero de 2025, inclusive.

Expediente: 4016-9197/2024.

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 52/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2024 por la Contratación del Diagnóstico y Desobstrucción de Cañerías Pluviales y Cloacales en distintos puntos del partido.

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2025

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.696.830.000,00.

Valor del pliego: \$1.700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 27, 28 y 29 de enero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 3 y 4 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 88/2025.

Expte: 4132-51236/2024.

ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN****Licitación Pública N° 15/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 5, ubicada en la calle Río Deseado y García del Río, Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$134.674.807,87.

Valor del pliego: \$1.346.748,07.

Fecha de apertura: 20/02/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de enero y 03 de febrero de 2025, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 20/02/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 21 v. ene. 22

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 46/2024**

#### **Prórroga - Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Prórroga de Apertura de Ofertas y Modificación de Lugar de Apertura de Ofertas. Nombre de la Obra: Restauración y Puesta en Valor -Etapa 1- Solados Boulevard Marítimo y Rambla Casino - Hotel Provincial. Localidad: Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 27 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$4.086.549.517,21.

Con un anticipo del quince por ciento (15 %).

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 24 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 20 de enero del 2025.

EX-2024-31663481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene 24

### **Licitación Pública N° 50/2024**

#### **Modificatoria**

POR 5 DÍAS - Modificación Lugar de apertura de ofertas. Nombre de la obra: Saneamiento Hídrico, en la localidad de Salto. Partido: Salto.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 31 de enero del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.820.484.375.

Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata, el día 30 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 24 de enero del 2025.

EX-2024-38374415-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 20 v. ene. 24

## **MINISTERIO DE AMBIENTE**

### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Dirección de Compras y Contrataciones - Objeto: Servicio de Emergencias Médicas para éste Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2025.

Apertura de las propuestas: Martes 28 de enero de 2025 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado y rectificativo:

DISPO-2025-35-GDEBA-DGAMAMGP.

DISPO-2025-38-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2024-37595074--GDEBA-DGAMAMGP.

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **Licitación Privada N° 414-2676-LPR24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Nuevo Grupo Moto-Generador para la Isla Martín García.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Doscientos Veinticuatro Mil Setecientos Dieciséis con 50/100 (USD 224.716,50).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 30 de enero de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DI-2025-01915377-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente: EX-2024-38305896-GDEBA-DSTAMGGP.

ene. 22 v. ene. 23

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.Z.G. NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN**

#### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, para la Adquisición de Química Clínica I para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$69.311.528,48.- (Sesenta y Nueve Millones Trescientos Once Mil Quinientos Veintiocho con 48/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-244-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41152189-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 11/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Medio Interno II para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General Nuestra Señora de Luján, sito en calle San Martín 1750 de la localidad de Luján.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$33.796.000,00.- (Treinta y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil con 00/100).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Nuestra Señora de Luján, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-243-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-41488938-GDEBA-HZGNSLLMSALGP.

### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período Enero-Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$95.900.000,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-380-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42542526-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 47/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47/2025 para la Adquisición de Manguito, Cánulas Nasal y otros (UTI - UCO) para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero 2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 30/100 (\$69.951.545,30).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-49-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40960379-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### **Licitación Privada N° 52/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús sito en calle Diego Armando Maradona 1910 de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta con 00/100 (\$92.432.530,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-64-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40639380-GDEBA-HIGAEMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025, para la Adquisición de Tubos Endotraqueales, Catéter, Guantes Vinilo, Sonda Foley y Otros Descartables, para cubrir el Período de 04/01/2025 - 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 25/100 (\$55.803.552,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-73-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-33003-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 97/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2024 para la Adquisición de Insumos Limpieza (Semestral 2025) para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero del 2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Uno con 96/100 (\$60.664.331,96).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-6-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-43453655-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025, para la Adquisición de Benzoato de Sodio y Fenilbutirato para cubrir

el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Cuarenta con Cero Centavos (\$83.830.540,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-25-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40833026-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **Licitación Privada N° 20/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con Cero Centavos (\$47.871.966,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-26-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40825987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **Licitación Privada N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Sistemas de Infusión para cubrir el Período de 01-01-2025 al 30-06-2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta con Cero Centavos (\$81.795.840,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-27-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2024-40403803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

### **H. Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

#### **Licitación Privada N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025, para la Adquisición de Insumos Gases en Sangre Iones Metabolitos y Cooximetría Deter. para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$17.000.000,00 (Diecisiete Millones con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán solicitarlos por mail al [hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hzenonvideladorna@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar).

DISPO-2025-19-GDEBA-HZZVDMSALGP.

EX-2024-37591583-GDEBA-HZZVDMSALGP.

### **H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 75/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2025, para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período hasta 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$78.939.200,00 Son Pesos Setenta y Ocho Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2025-37-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-40476670-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **Licitación Privada N° 84/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2025, para la Adquisición de Determinaciones de PCR con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$50.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-39-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-38986924-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

### **H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**

#### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2025 para la Contratación, Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo para cubrir el Período de 07/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 28 de enero, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos con 00/100 (\$170.660.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-3-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

EX-2024-40311235-GDEBA-HZEMNECMSALGP.

### **H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

#### **Licitación Privada N° 15/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2025, para la Adquisición de Antibióticos II, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil Quinientos Cuatro con 38/100 (\$79.550.504,38).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-91-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-40095800-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 18/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2025, para la Adquisición de Medicamentos Generales I, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintidós con 66/100 (\$177.677.722,66).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a

14:00 horas.

DISPO-2025-90-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-40096856-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 22/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para la Adquisición de Insumos Descartables II, para cubrir el Período desde el 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintiséis con 58/100 (\$132.795.526,58)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-89-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-41294636-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 25/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia II, para cubrir el Período desde el 08/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100 (\$63.762.820,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-88-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2024-41536703-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

## **HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

### **Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, para la Adquisición de Servicios de Esterilización por Óxido Etileno para cubrir el Período de Enero a Junio del 2025, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar ubicado en el Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$69.114.240,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-11-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-42019708-GDEBA-HMNPMSALGP.

## **H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

### **Licitación Privada N° 76/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76-2025, para la Compra de Toxina Botulínica Tipo A y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Cinco Mil con 00/100 (\$125.805.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-13-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-44527211-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 50/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2025, para la Compra de Agua Destilada Estéril, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$132.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-76-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38843125-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 58/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 58/2025, para la Compra de Betametasona Crema y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Setecientos Dos Mil Pesos con 00/100 (\$77.702.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-72-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-45019530-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 81/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2025, para la Provisión de Insumos Textiles para cubrir el Período de Enero/Diciembre 2025, solicitado por el Servicio de Costura del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$93.735.175,00.- Noventa y Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-74-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-00220190-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO****Licitación Privada N° 2/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para la contratación de Mantenimiento y Reparación de Ascensores, para cubrir el Período del 3 de enero de 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat n° 521 de la localidad de Azul.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$90.922.587,00 son pesos: Noventa Millones Novecientos Veintidos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de enero de 2025 en el horario de 10:00 a 11:00, con tiempo de tolerancia de espera de 15 minutos, presentándose en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-13-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-36223408-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

**H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ****Licitación Privada N° 21/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2025, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el Período de 04/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Cincuenta centavos (\$36.561.863,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-86-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-43082520-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **Licitación Privada N° 24/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Adquisición de Medio de Contraste, para cubrir el Período de 04/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicios de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinticinco Millones Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$125.130.425,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-85-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-43585931-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

#### **Licitación Privada N° 9/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, por la Adquisición de Suturas Priorizadas, 1º Semestre 2025 para cubrir el Período del 01/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Seis con 10/100 (\$50.974.106,10).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas, hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-49-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-42469980-GDEBA-HZGMBMSALGP.

#### **Licitación Privada N° 10/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025 por la Adquisición de Descartables No Priorizados, 1º Semestre 2025, para cubrir el Período del 01/02/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, de Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$55.347.974,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-48-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-42491027-GDEBA-HZGMBMSALGP.

## **H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

### **Licitación Privada N° 28/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de 28/01/2025 al 30/04/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Pedro Fiorito, sito en calle Av. Belgrano 851 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Noventa y Seis Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100 (\$96.691.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-29-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-41132456-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

### **Licitación Privada N° 29/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 29/2025, para la Adquisición de Determinaciones para Bacteriología Automatizada para cubrir el Período de 12 Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 28/01/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito, sito en calle Av. Belgrano 851 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100 (\$142.068.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudo Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-35-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-33549324-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **C.U.C.A.I.B.A.**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 402-1265-LPU24**

#### **Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Medicamentos de Alto Costo e Inmunosupresos. Circular aclaratoria N° 1.

Consulta de la firma MSD Argentina S.R.L.

Pregunta N° 1: *Consulta las facturas se realizan a nombre del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. o a nombre de C.U.C.A.I.B.A.*

Respuesta N° 1: Si bien al cargar la CUIT (30-62698339-8) la facturación sale a nombre del Ministerio de Salud, en el domicilio pueden aclarar C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53, Ensenada o bien lo pueden hacer en el cuerpo de la misma en observaciones.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 20 de enero de 2024.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución RESO-2024-9296-GDEBA-MSALGP.

Expediente N° EX-2024-40082194-GDEBA-DPTCOMCUAIBA.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 80/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 80/2024 por la cual se solicita la Adquisición de Emulsión Asfáltica tipo PQ1, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.

Apertura: 12/02/2025

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.135.670.000,00 (Pesos Dos Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil con 00/100)

Valor del pliego: \$2.135.670,00 (Pesos Dos Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2298/2024.

Expte. N° 9509/2024.

ene. 22 v. ene. 23

### **Licitación Pública N° 83/2024**

POR 2 DÍAS - Subsecretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública N° 83/2024 para la Contratación del Servicio de Blindaje y Ploteo para la Flota Vehicular de la Secretaría de Seguridad, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Pilar.

Apertura: 18/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$172.800.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$172.800,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 69/2025.

Expte. N° 7767/2024.

ene. 22 v. ene. 23

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

#### **Compulsa de Precios N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos para cubrir Guardias Clínicas y Pediátricas en el Hospital Municipal Dr. Pedro Arozarena, General Las Heras.

Período: Marzo-diciembre 2025.

Presupuesto oficial: \$385.506.000,00.

Valor del pliego: Gratis.

Retiro de pliego: Desde el lunes 27 al viernes 31 de enero del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 10 de febrero del 2025 a las 9:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes, 10 de febrero del 2025 a las 10:00 horas.

Decreto llamado N° 143/2025. 17/01/2025.

Expediente N° 4044-036/2025. 17/01/2025.

ene. 22 v. ene. 23

#### **Compulsa de Precios N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios Médicos, Equipo Interdisciplinario, Talleres y Servicios de Cuidado Personal para Cubrir Vacantes en Consultorios Municipales, Salas de Primeros Auxilios, Hogar de la Tercera Edad, General Las Heras.

Período: Marzo-diciembre 2025

Presupuesto oficial: \$379.169.000,00.

Valor del pliego: Sin Cargo.

Retiro de pliego: Desde el lunes 27 al viernes 31 de enero del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: [licitaciones@gobiernodelasheras.com](mailto:licitaciones@gobiernodelasheras.com).

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 10 de febrero del 2025 a las 10.00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 10 de febrero del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 144/2025 17/01/2025.

Expediente N° 4044-037/2025 17/01/2025.

ene. 22 v. ene. 23

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

#### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte.

Apertura: 13 de febrero de 2025, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$253.220.292,72.

Consulta del pliego: Hasta el 11 de febrero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 11 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, a la derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: [licitaciones@mardeplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardeplata.gov.ar).

Sitio web oficial: [www.mardeplata.gov.ar](http://www.mardeplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2025-112-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 361 Dígito 6 Año 2024 Cuerpo 1.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM****Licitación Pública N° 32/2024****Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria. Por medio de la presente informamos que se pospondrá la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 32/2024. La fecha originalmente publicada para el 28 de enero de 2024 ha sido rectificadas y se reprograma para el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Les solicitamos tener en cuenta esta modificación para la correcta presentación de la documentación requerida.

Expediente N° 4133-2024-00005715-O.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ****SECRETARÍA DE SALUD - SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública por la Provisión de Equipamiento Médico y Trabajos Varios necesarios para el Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel Ángel Buljan del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Salud. Descripción: Por la Provisión de Equipamiento Médico y Trabajos varios necesarios para el Hospital Cardiovascular y Metabólico Miguel Ángel Buljan del partido de José C. Paz.

Presupuesto oficial: \$1.048.582.486,60 - (Pesos Mil Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 60/100.).

Valor de pliego: \$2.500.000.- (Pesos Dos Millones Quinientos Mil.-).

Apertura: 13 de febrero del 2025 - Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 29 de enero al 10 de febrero del 2025, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 13 de febrero del 2025 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2do. piso ofic. 13, José C. Paz.

Plazo de obra: 120 días.

Condiciones de pago: A convenir.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho de la Subsecretaría de Compras.

Exp. municipal N° 4131-223541/25.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Bacheo de Hormigón en Municipio de Lanús, en diversas cuadras que se encuentran dentro de la zona comprendida entre las calles Malabia, Av. Rosales, Av. San Martín, R. de Escalada de San Martín, Av. P. Raul Alfonsín y Centenario Uruguayo, con un presupuesto oficial de Mil Quinientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Un Centavos (\$1.581.639.984,91), correspondiente al mes base octubre de 2024.

Apertura: 13/02/2025, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día Lunes 27 de enero hasta el día martes 11 de febrero de 2025, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de Un Millón Cien Mil (\$1.100.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 0134/2025.

ene. 22 v. ene. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Adquisición del servicio de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por un período de consumo aproximado de 5 (cinco) meses requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol y Unidades Sanitarias, dependientes de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$317.936.280,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 6 de febrero de 2025 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones. Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$240.000,00.

Venta de pliegos: Los días 29 y 30 de enero de 2025 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**

### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Bolsas de Residuos - Área de Barrido, Recolección de Residuos y Operativa. Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 7 de febrero de 2025, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 11 de febrero de 2025, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 22 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 5/2024 - Llamado N° 2 para Auditoría y Asesoramiento de Obras Sociales.

Objeto: Solicitud de publicación.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2025.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Secretaría de Salud, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$200.000,00

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Salud - Tel. 02927-432201, interno N° 105/124, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Mesa de Entrada, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente electrónico municipal N° 215815/24.

ene. 22 v. ene. 23

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

#### **LEY N° 10.973**

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91 Ley 10.973 y 7.014. LEONARDO NAHUEL DORO, D.N.I. N° 32.125.491, domiciliado en Matienzo N° 372 1° B, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 16/01/2025. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía** - ZHUANG LONG, DNI 96085331, transfiere a Xudong CAO, con DNI 95335987, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Zhuang Long, DNI 96085331, Vendedor; Xudong Cao, DNI 95335987, Comprador.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Garín**. ARAUJO ROSA LORENA, CUIT 27-23892180-0, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Espacio Recreativo, denominado Color Esperanza, ubicado en Padre Perna 1019, Garín, provincia de Buenos Aires, a Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Araujo Rosa Lorena, CUIT 27-23892180-0; Alvarez Gabriela Alejandra, CUIT 27-25294059-1.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. En cumplimiento de la Ordenanza N° 618/82 art. 29 y Ordenanza Tarifaria 056/09, la razón social DONNELLY MARIANA, DNI N° 27.919.644, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio del rubro Casa Quiniela

Legajo N° 742.028 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle Av. R. Balbín (Ex. Av. Mitre) N° 896, de la ciudad y partido de San Miguel, a favor de la razón social Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Donnelly Mariana DNI N° 27.919.644; Escobar Anahí Victoria, DNI N° 32.553.517.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** MYRIAM HAYDEÉ LUGO, CUIT 27-22842191-5, transfiere a Elisa Ecay y Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9, el Fondo de Comercio de Centro de Capacitación Laboral y Formación Profesional, sito en calle Rivadavia N° 553, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamamos de ley en mismo domicilio. Myriam Haydeé Lugo, CUIT 27-22842191-5; Edgar Ariel Bennedetti, CUIT 23-35999858-9.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** HUI HE, DNI 95999.969, apoderado del Sr. Chen Naian, DNI 94.353.117, vende cede y transfiere a favor de Ou Xuemei, DNI 94.007.610, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en calle Quintana N° 373, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Hue Hui, 95.999.969; Ou Xuemei, 94.007.610.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Zárate.** DIEGO SEBASTIÁN DÍAZ, CUIT 20-31444788-4, transfieren Fondo de Comercio Venta de Diarios y Revistas "Todo Diarios y Revista Facu", CUIT 20-31444788-4, ubicado en calle Lavalle N° 1851 de Zárate, a Andrea Cecilia Peñalba, CUIT 27-27657956-3, siendo su nuevo nombre de fantasía "Parada El 42". Reclamo ley en el mismo domicilio. Diego Sebastian Diaz, DNI 31.444.788; Andrea Cecilia Peñalba, DNI 27.657.956.

ene. 17 v. ene. 23

**POR 5 DÍAS - Don Torcuato.** KATIA TRADE S.A., CUIT 30-71023407-4, con domicilio en Antonio María Sáenz N° 2844, depto. "2", Boulogne, San Isidro, prov. Bs. As.; vende, cede y transfiere a Lufracan S.R.L., CUIT 30-70918966-9, con domicilio en José León Suárez N° 3451, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio del Supermercado ubicado en Triunvirato N° 2138, Don Torcuato, Tigre, Bs. As. Oposiciones de ley en Rivadavia N° 1014, Gral. Pacheco, Tigre, prov. Bs. As. Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora); Por Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora). Por Katia Trade S.A., Osmar Atilio Sergiani, Presidente (vendedora), Lufracan S.R.L., Analía Elizabeth Casco, Socia-Gerente (Compradora)

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - San Justo.** JAVIER ALEJANDRO BENADIA cede Habilitación a Good Moments S.R.L. Confitería Bailable, Woodstock, domicilio comercial Av. Juan M. de Rosas 2942, San Justo, La Matanza, Bs. As. Reclamamos de ley en el mismo. Javier Benadia, Vendedor; Pablo Paiva, Presidente de Goods Moments, Comprador.

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** D' ONOFRIO HERNAN HUGO, CUIT 23-30533001-9, transfiere Fondo de Comercio a Colavita Manuela Paz, CUIT 27-40809630-3, ubicado en calle 20 N° 691 Balcarce Rubro Venta de Bicicletas y Art. Deportivos. Hab. Municipal N° 6032. Hernan Hugo D'onofrio, DNI 30.533.001; Colavita Manuela Paz, DNI 40.809.630.

ene. 22 v. ene. 28

## CONVOCATORIAS

### **HOTELERA DEL MAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024;

4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades.

El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

### **ACIFRA BAHÍA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de febrero de 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Designación de accionistas para la firma del acta.

Punto segundo: Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 32 finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto tercero: Consideración de la retribución al Directorio por el desarrollo de sus funciones durante el ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2024.

Punto cuarto: Tratamiento a dar al resultado del ejercicio.

Punto quinto: Promoción de acción de responsabilidad contra Antonio Di Nardo (hoy su patrimonio).

Aníbal Horacio Citta, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **AUSTRAL MOTOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Austral Motor S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el 06 de febrero de 2025, en Avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.

4) Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024.

5) Consideración de la gestión del Directorio y sus honorarios.

6) Consideración de la reforma del artículo segundo del Estatuto.

7) Disolución de la sociedad y designación de liquidador o, en su defecto, determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores por tres ejercicios.

8) Otorgamiento de las autorizaciones pertinentes a los fines de inscribir las resoluciones tomadas en el Registro Público.

Notas: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar en Avenida Uruguay 2522, piso 2°, oficina 206, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17 horas. En el domicilio mencionado queda a disposición de los accionistas la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022, 2023 y 2024, cuyas copias podrán retirar los accionistas en los días y horarios señalados anteriormente. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299, Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **PETROCOM ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 8:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo N° 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Honorarios a asignar.

4) Consideración y destino de los resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **THE LAST ONE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645, de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.

2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2024.

3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 8 cerrado al 30/09/2024 y su destino.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Remuneración del directorio.

El Directorio. Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley Gral. de Soc. 19550. Mariana Cherichetti, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **AGRO COMERCIAL O'HIGGINS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 4 de febrero de 2025, a las 8 hs., en la sede social sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco, y a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación según el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2024.

3) Distribución de Utilidades, Honorarios a Directores por funciones Técnicas y Administrativas.

Se deja constancia que: 1) El domicilio en que los tenedores de acciones nominativas no endosables deben cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia a Asambleas es el de la sede social, sita en Playa Estacionamiento Ferrocarril O'Higgins de la localidad de O'Higgins, partido de Chacabuco. 2) Que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades y 3) Que el libro de depósito de acciones y Registro de Asistencia a Asambleas General se cerrara el día 31 de enero de 2025, a las 8 hs. Hugo Antonio Giovio, Presidente.

ene. 17 v. ene. 23

## **HARDTRAC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de febrero del 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.

3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

César Fabián Beatriz, Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de septiembre de 2020, transcripta a fojas 146. Quilmes, 14 de enero de 2025.

ene. 17 v. ene. 23

## **COMCAM S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Reunión de Socios. Convocatoria. Se convoca a los señores socios a Reunión de Socios, a realizarse el día 10 de febrero de 2025, a las 12:00 horas, en la sede social sita en calle Montevideo Nº 257 de la localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DE DÍA:**

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos a los que se refiere el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2024.

3) Gestión de los Gerentes.

4) Constitución de Reserva Legal.

5) Distribución de Resultados.

Sociedad no comprendida en art. 299. Clemente Eduardo Penna, Gerente.

ene. 17 v. ene. 23

## **GUIDO COMBUSTIBLES S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de febrero de 2025 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.-

2) Motivos del llamado fuera de término.-

3) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio

finalizado el 30 de septiembre de 2024.-

4) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, pcia. de Buenos Aires.

María Inés Brignani. Presidente.

ene. 21 v. ene. 27

## **FEDERAL MOGUL ARGENTINA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 927 celebrada el 16/12/2024. Se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en Camino Gral. Belgrano km. 6,500 de la localidad de Manuel B. Gonet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para el día 12/02/2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y para las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

(1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

(2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

(3) Consideración de la memoria del directorio, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos, todos ellos correspondientes a los estados contables de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

(4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

(5) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

(6) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, inclusive en exceso a lo estipulado en el artículo 261 de la LSC.

(7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 LSC. María Esmeralda Parra, Abogada.

ene. 22 v. ene. 28

## **▲ SOCIEDADES**

### **LA EMANCIPACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MIXTA DE CONSUMO, PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y VENTA LTDA - COOPERATIVA AGROPECUARIA DE DOBLAS LTDA.**

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación. Según lo prevé el art. 83º de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. y Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 12 de diciembre de 2024 mediante el cual acordaron que La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. incorpore a la Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de la Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matrícula. a) Sociedad Incorporante: La Emancipación Sociedad Cooperativa Mixta de Consumo, Provisión, Transformación y Venta Ltda. Matrícula Nacional N° 409 y Matrícula Provincial N° 910. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agropecuaria de Doblas Ltda. Matrícula Nacional N° 5755 y Matrícula Provincial N° 3. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/12/2024, a) Sociedad Incorporante: Activo \$41.669.161.473,03; Pasivo \$22.476.288.189,04; Patrimonio Neto \$19.192.873.283,99; b) Sociedad Incorporada: Activo \$344.586.052,68; Pasivo \$149.444.497,14; Patrimonio Neto \$195.141.555,54. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 12 de diciembre de 2024. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Enero de 2025; Acta N° 106 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de enero de 2025; Acta N° 69. Jorge Mario Vicente. Abogado. Matrícula Tomo V Folio 19 del C.A.B.B.

ene. 21 v. ene. 23

### **CONTROL VIDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de enero de 2025, se designa a Juan Manuel Ordoñez, 36 años, cas., arg., empr., 2 1285, La Plata, PBA, DNI 33459892, CUIT 20334598927, Presidente del Directorio, y a María del Rosario Ajamil, 69 años, cas., arg., empr., 2 1285, La Plata, PBA, DNI 11839330, CUIT 27118398300 Directora Suplente. Ambos const. Dom. en 2 1285 La Plata, PBA. Melisa Elisabet Gover, CPN.

### **MOURA BUENOS AIRES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Socios del 07.06.2024, se resolvió designar por un ejercicio económico al Sr. Facundo Ludueña como Gerente General, quien constituyó domicilio especial en la calle 3 número 1188, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires. Melisa Kristoff, autorizada por Reunión de Socios del 07.06.2024.

### **CARLOS ALBERTO GUARDIONE E HIJAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambia denominación a Cuatro Ingredientes S.R.L.. Reunión de Socios del 23/09/2024. Rectifica publicación de edicto. Designa Gerente únicamente a Benjamin López Luque por resto termino durac plazo social. Autoriz: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T°LXV F°462 CALP.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### UNIDAD DE CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA DE EXCELENCIA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv con certificación de firmas de fecha 02/12/2024. Socios: Nicolás Actis, 16/02/1980, soltero, argentino, Médico Cirujano, domicilio especial: San Luis 2350 piso 3º, Mar del Plata, DNI 28.016.352, CUIT 20-28016352-0 y Valentino Lorea, 17/12/1971, casado, argentino, Médico Cirujano, domicilio especial: San Luis 2350 piso 3º, Mar del Plata, DNI 22.304.283, CUIT 20-22304283-0; 2.- Denominación: Unidad de Cirugía Laparoscópica de Excelencia S.A.S. 3.- Domicilio: San Luis 2350 piso 3º, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- A) Medicina y servicios médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación sanatorios, clínicas, geriátricos y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes, entendida como atención multidisciplinaria, médica, enfermería. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Asistencia geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico-científica, como asimismo su asistencia de enfermería y demás auxilios que hagan a la higienización y convivencia de los internados. La dirección médica de los establecimientos, de los servicios y de la sociedad deberán ser desempeñados siempre por un profesional de la salud médico, con la especialidad pertinente. Traslado de pacientes. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial: compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 5.- 30 años. 6.- \$1.000.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Nicolás Actis suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Valentino Lorea suscribe la cantidad de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Nicolás Actis y Administrador Suplente: Valentino Lorea. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. C.P.N. Ignacio Pereda.

## ▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el EX-2025-01236521-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo establecido en la Ley N° 11.769, son objetivos de la provincia de Buenos Aires, entre otros, proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y establecer un régimen tarifario y de prestación de servicios único para la actividad eléctrica en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando que los importes finales unitarios máximos a pagar por cada categoría de usuarios, sean equivalentes en todo el territorio;

Que la citada Ley N° 11.769 creó el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias con la finalidad que los concesionarios que posean costos económicos superiores a los reconocidos como de referencia en la prestación de los servicios, vean compensadas sus diferencias, posibilitando que los usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad abonen por el suministro de iguales cantidades de energía eléctrica importes equivalentes;

Que, en dicho marco, facultó a este Organismo de Control a administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y a instrumentar el mecanismo necesario para establecer las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 se establecieron las normas aplicables a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44, Capítulo X, de la Ley 11769, para la aprobación de los Costos de Abastecimiento y Distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y Compensación Adicional así como los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que, asimismo, cabe mencionar que corresponde el reconocimiento, a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A., del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor;

Que, consecuentemente, se compensará mediante el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a aquellos Distribuidores Municipales cuyos costos propios eficientes reconocidos superen los Costos de Abastecimiento y los Costos de Distribución reconocidos en las tarifas que integran el cuadro de referencia del área;

Que, cabe señalar que al momento de establecer las alícuotas a imponer a cada categoría tarifaria, la Autoridad de Aplicación efectúa una estimación en virtud de los datos obrantes en el momento y las compensaciones previstas, por ello, cualquier desvío de los parámetros utilizados, como variación de la demanda, cambio de estructuras de mercado, modificación en los conceptos a reconocer, pueden generar faltantes o excedentes, contando a la fecha con un excedente en la cuenta recaudadora del Fondo Compensador;

Que, conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11769, del Fondo Compensador no debe general déficit o excedente. Atento a ello y a las circunstancias actuales que vienen atravesando los Distribuidores con Concesión Municipal, principalmente aquellos con reducida escala en la prestación, resulta oportuno efectuar una liquidación Complementaria liquidando el concepto "Adelanto de VAD";

Que, por otra parte, tal como se desprende del informe de orden 3, la Gerencia de Mercados comunicó que sería retenido en la presente liquidación el pago a ciertas Cooperativas que fueran debidamente intimadas, hasta tanto regularicen su situación dando cumplimiento, en su caso, con los aportes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias y/o al envío de la información correspondiente para su determinación, conforme lo previsto por la Resolución OCEBA N° 544/04;

Que, por otra parte, mediante notas NO-2024-29334400-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-30621065-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-32354645-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-44491639-GDEBA-DPRMIYSPGP, NO-2024-44394132-GDEBA-DPRMIYSPGP y NO-2024-46113406-GDEBA-DPRMIYSPGP (órdenes 4, 5, 6, 8, 10 y 11), la Dirección Provincial de Regulación del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos instruyó a este Organismo a retener las liquidaciones de las compensaciones que le correspondan a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) a determinadas Cooperativas que han incurrido en incumplimientos de las obligaciones relativas al Agregado Tarifario;

Que, por lo expuesto y atento lo expresado por la Gerencia de Mercados en el informe complementario obrante en el orden 15 se les retendrá el pago de la compensación por VAD, a las distribuidoras que se detallan en el ANEXO IF-2025-01410128-GDEBA-GMOCEBA que forma parte de la presente (orden 14);

Que la Gerencia de Administración y Personal comunicó mediante ME-2025-01339169-GDEBA-GAPOCEBA (orden 12), que el saldo de la Cuenta Escritural N° 591311100 OCEBA -RECURSOS AFECTADOS al 31-12-24 es de \$7.307.902.092,15;

Que, asimismo, destaca que "...se encuentra pendiente de registración el Fondo Compensador de Noviembre 2024 por un monto de \$4.290.122.522,63 a la espera de carga de cupo por parte de la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y Situaciones Críticas por un valor total de \$174.742.196,61 ...una vez registrados ambos conceptos el saldo remanente es de \$2.843.037.372,91...";

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas receptoras del mismo que han dado cumplimiento con sus obligaciones respecto de la entrega de la información y con el pago de los aportes respectivos, por el concepto VAD, de acuerdo al detalle consignado en el ANEXO IF-2025-01408629-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente (orden 13);

Que dicho gasto será atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago del Concepto VAD y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO I que, como IF-2025-01408629-GDEBA-GMOCEBA, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de las compensaciones por concepto VAD, a las Cooperativas cuyo detalle se encuentra

previsto en el ANEXO II el cual, como IF-2025-01410128-GDEBA-GMOCEBA, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido comunicar a las gerencias intervinientes, archivar.

ACTA N° 1/2025

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

#### ANEXO/S

IF 2025-01408629-GDEBA-GMOCEBA	1b3b67e15a295032cecd2c09a32e79baf994d1c8d7b1aa90cf5f44d673129bf4	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-01410128-GDEBA-GMOCEBA	bc79826c1afc0a228ce0510cb53a31fe7ea3f93f054f77452e0050e04e96a19a	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OCEBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N.º 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESOC-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2024-31190547-GDEBA-SEOCEBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BAIGORRITA LTDA. solicitó a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3, 4 y 6 );

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N.º 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 19 de la Resolución MlySP N.º 945/2022, se estableció que la reserva para situaciones críticas resulte acumulable;

Que, posteriormente, por el artículo 61 de la Resolución MlySP N.º 477/2023 y el artículo 26 de la Resolución MIYSP N.º 284/24, se modificó la asignación mensual de la reserva para situaciones críticas, no pudiendo, dicha asignación mensual, afectar el pago a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y costos de abastecimiento;

Que, a través del artículo 28 de la Resolución MlySP N.º 1001/2024, se estableció modificar el porcentaje de asignación mensual;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N.º 419/17, se encomendó a este Organismo de Control

(OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas; Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas; Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N.º 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias; Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan; Que en tal sentido, la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BAIGORRITA LTDA. presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3, 4 y 6); Que respecto al evento acaecido en el área de concesión la Cooperativa realiza una descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que se abatieran en su área de concesión el día 22 de abril de 2024, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión; Que con respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva, la Cooperativa describe en el orden 6, que sufrió las consecuencias de un fenómeno climático del tipo TORNADO, combinado con vientos, fuertes lluvias y gran cantidad de granizo, acontecido a partir de la tarde del día lunes 22 de abril del 2024, en las inmediaciones de la localidad de Baigorrita, afectando parte del Área de Concesión de la Cooperativa; Que en virtud de lo solicitado, la Cooperativa informa que procedió a tomar acciones debido a la magnitud del evento teniendo que realizar trabajos durante 6 días para la reposición total del servicio; Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones en el orden 8 indica que: "se constata en la página web de tormentas argentinas <https://tormentasargentinas.com.ar/aviso-a-corto-plazo1424-22-04-2024/> y <https://tormentasargentinas.com.ar/aviso-a-corto-plazo-2230-22-04-2024/>, cuyas capturas se encuentran en orden 7, el alerta meteorológica naranja emitido por el SMN, de tormentas fuertes con ráfagas y ocasional caída de granizo, en las localidades de Bragado - Chacabuco - Junín - Salto - Gral. Viamonte y Lincoln"; Que, asimismo, la precitada Gerencia señala que: "si bien la Distribuidora no acredita que las velocidades de viento consignadas durante el temporal hayan superado la velocidad de la norma, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas en orden 3"; Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "si bien los rubros solicitados integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, y sin que ello implique convalidar los montos presupuestados por la Distribuidora, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria"; Que tomando intervención la Gerencia de Mercados en el orden 14 del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 63 cerrado al 30 de septiembre de 2023; Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan; Que este Directorio, en su reunión ordinaria del día 4/12/2024 (ACTA N° 28/2024), atento la situación de equilibrio y superávit que presenta el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al mes de diciembre, decidió llevar a un 80 % el porcentaje de asignación del monto reconocible en concepto de Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, debiendo asignarse dicho porcentaje a las Cooperativas cuyas solicitudes se encuentran en trámite, (orden 13); Que el monto total de materiales reconocidos como prioritarios por la Gerencia de Control de Concesiones detallado en el informe técnico que se encuentra en el orden 8, totaliza la suma de \$23.766.240,00. Que, atento ello, corresponde aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BAIGORRITA LTDA., por pesos diecinueve millones doce mil novecientos noventa y dos (\$19.012.992), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, como pago provisorio del monto de materiales prioritarios reconocidos por la Gerencia de Control de Concesiones; Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria específica; Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04; Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BAIGORRITA LTDA., en la suma de Pesos diecinueve millones doce mil novecientos noventa y dos (\$19.012.992), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Subparcela 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BAIGORRITA LTDA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago.

Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2025.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3-OCEBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESOC-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2024-43789388-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUÍ LIMITADA solicitó a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3 y 5);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 19 de la Resolución MlySP N° 945/2022, se estableció que la reserva para situaciones críticas resulte acumulable;

Que, posteriormente, por el artículo 61 de la Resolución MlySP N° 477/2023 y el artículo 26 de la Resolución MIYSP N° 284/24, se modificó la asignación mensual de la reserva para situaciones críticas, no pudiendo, dicha asignación mensual, afectar el pago a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y costos de abastecimiento;

Que, a través del artículo 28 de la Resolución MlySP N° 1001/2024, se estableció modificar el porcentaje de asignación mensual;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en tal sentido, en los órdenes 3, y 5 con archivos embebidos de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUÍ LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que respecto al evento acaecido la Cooperativa realiza una descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que se abatieron en su área de concesión el domingo 17 diciembre de 2023, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión”;

Que con respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva, la Cooperativa describe en el orden 3, que sufrió las consecuencias de un fenómeno climático del tipo tornado a partir de la tarde del domingo 17 de diciembre de 2023 en toda la localidad de Coronel Seguí y alrededores, afectando su área de concesión, provocando caída de postación urbana y rural en MT y BT, cortes de cables y los consiguientes problemas de acceso a los caminos rurales;

Que respecto a las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, la Cooperativa informa en el orden 5, que estuvieron trabajando durante 10 días, en el reemplazo de 17 postes y conductores de MT del alimentador principal Alberti - Coronel Seguí involucrándose 2 trabajadores de la Cooperativa y dos contratados, restableciendo el servicio en el cuarto día a los 28 usuarios afectados, quedando los demás días de trabajo para la normalización de las líneas, alineando los postes y tensando los conductores;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones en el orden 8 indica que: "en la página web de tormentas argentinas (...) se registra una alerta meteorológica emitido por el SMN, de tormentas fuertes con lluvias intensas y ocasional caída de granizo, en las localidades de Bragado, Chacabuco, Arrecifes, Junín, Mercedes, Chivilcoy, Campana y localidades aledañas al área de concesión de la Cooperativa";

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "si bien no se han aportado registros de velocidad de viento en la zona, las características de tormenta de gran intensidad, que fue de público conocimiento, provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas en orden 3";

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "si bien los rubros solicitados integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, sin que ello implique convalidar los costos informados, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados en el orden 12: "del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 57 cerrado al 31 de diciembre de 2022, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo";

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que este Directorio, en su reunión ordinaria del día 4/12/2024 (ACTA N° 28/2024), atento la situación de equilibrio y superávit que presenta el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al mes de diciembre, decidió llevar a un 80% el porcentaje de asignación del monto reconocible en concepto de Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, debiendo asignarse dicho porcentaje a las Cooperativas cuyas solicitudes se encuentran en trámite, (orden 11);

Que el monto total de materiales reconocidos como prioritarios por la Gerencia de Control de Concesiones detallado en el informe técnico que se encuentra en el orden 6, totaliza la suma de \$9.886.145.

Que, atento ello, corresponde aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUÍ LIMITADA, por Pesos siete millones novecientos ocho mil novecientos dieciséis (\$7.908.916), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, como pago provisorio del monto de materiales prioritarios reconocidos por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUÍ LIMITADA, en la suma de Pesos siete millones novecientos ocho mil novecientos dieciséis (\$7.908.916), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; SubParcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE CORONEL SEGUÍ LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2025.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-OCEBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11.769 (T.O. Decreto N.º 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESOC-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2024-43810347-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LTDA. solicitó a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (orden 3 y 5);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 19 de la Resolución MlySP N° 945/2022, se estableció que la reserva para situaciones críticas resulte acumulable;

Que, posteriormente, por el artículo 61 de la Resolución MlySP N° 477/2023 y el artículo 26 de la Resolución MIYSP N° 284/24, se modificó la asignación mensual de la reserva para situaciones críticas, no pudiendo, dicha asignación mensual, afectar el pago a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y costos de abastecimiento;

Que, a través del artículo 28 de la Resolución MlySP N° 1001/2024, se estableció modificar el porcentaje de asignación mensual;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N.º 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en tal sentido, en los órdenes 3, y 5 con archivos embebidos de las presentes actuaciones, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LTDA. presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo;

Que respecto al evento acaecido la Cooperativa realiza una descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que se abatieron en su área de concesión el día 16 de diciembre de 2023 (...) provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión;

Que con respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva, la Cooperativa describe que sufrió daños en la postación de MT en el sector rural y en las redes de BT, debido a la caída de árboles sobre el conductor preensamblado, que, si bien en muchos casos no dañó el propio conductor, si lo hizo en los herrajes y la postación que soporta al mismo, así también como roturas en los pilares y el corte de acometidas (orden 3);

Que respecto a las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, esta informa que comenzaron con la normalización de los reclamos recibidos, dando prioridad a los usuarios residenciales y postergando para el día siguiente la zona rural, reestableciendo así a la totalidad de los usuarios afectados;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones indica que: “en la página web de tormentas argentinas <https://tormentasargentinas.com.ar/alerta-naranja-para-caba-pba-16-12-2023/>, cuya captura se ubica en orden 6, se registra un alerta meteorológica naranja emitido por el SMN, de tormentas fuertes con lluvias intensas y ocasional caída de granizo, en las localidades de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Necochea, Lobería, Tres Arroyos y localidades aledañas al área de concesión de la Cooperativa” (orden 7);

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: “si bien las velocidades de viento registradas durante el temporal no corresponden estrictamente al área de concesión de la Cooperativa, las características de tormenta de gran intensidad que se registró en la zona, según lo dicho anteriormente, provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas en orden 3”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: “si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, sin que ello implique convalidar los costos informados, resultan razonables y

guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria”;

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados en el orden 13: “del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2023, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo”;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que este Directorio, en su reunión ordinaria del día 4/12/2024 (ACTA N° 28/2024), atento la situación de equilibrio y superávit que presenta el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al mes de diciembre, decidió llevar a un 80% el porcentaje de asignación del monto reconocible en concepto de Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, debiendo asignarse dicho porcentaje a las Cooperativas cuyas solicitudes se encuentran en trámite, (orden 12);

Que el monto total de materiales reconocidos como prioritarios por la Gerencia de Control de Concesiones detallado en el informe técnico que se encuentra en el orden 7, totaliza la suma de \$22.113.186,84;

Que, atento ello, corresponde aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LTDA., por Pesos diecisiete millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$17.690.549,47), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, como pago provisorio del monto de materiales prioritarios reconocidos por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LTDA., en la suma de Pesos diecisiete millones seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y nueve con 47/100 (\$17.690.549,47), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; SubParcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LTDA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2025

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-OCEBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESOC-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2024-43887082-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA solicitó a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3 y 5);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso

i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 19 de la Resolución MlySP N° 945/2022, se estableció que la reserva para situaciones críticas resulte acumulable;

Que, posteriormente, por el artículo 61 de la Resolución MlySP N° 477/2023 y el artículo 26 de la Resolución MlySP N° 284/24, se modificó la asignación mensual de la reserva para situaciones críticas, no pudiendo, dicha asignación mensual, afectar el pago a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y costos de abastecimiento;

Que, a través del artículo 28 de la Resolución MlySP N° 1001/2024, se estableció modificar el porcentaje de asignación mensual;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control (OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período- del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3, y 5);

Que respecto al evento acaecido, la Cooperativa realiza una descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que se abatieron en su área de concesión el día 16 diciembre de 2023, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión”;

Que con respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva, la Distribuidora describe en el orden 3, que el vendaval ocurrido en últimas horas de la tarde del 16 de diciembre de 2023, trajo vientos con ráfagas de más de 150 km/h y tormentas eléctricas que azotaron una parte importante del distrito y la región, afectando las líneas rurales de aproximadamente 230 km de extensión;

Que respecto a las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, la Cooperativa informa en el orden 3, que reemplazaron los elementos averiados bajo la lluvia, en caminos rurales anegados de barro y agua, debiendo trasladar a pie escaleras al hombro por campos arados. Asimismo, tuvieron que suspender las licencias del personal para contar con mayor mano de obra, la cual debió realizar pozos bajo el agua en este marco de serias inclemencias climáticas;

Que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático la Gerencia de Control de Concesiones en el orden 7 indica que: “ en la página web de tormentas argentinas <https://tormentasargentinas.com.ar/alertas-completos-del-smn-1744-16-12-2023>, cuya captura se encuentra en orden 6, se registra un alerta meteorológica emitido por el SMN, de tormentas fuertes con lluvias intensas y ocasional caída de granizo, en las localidades de Bahía Blanca - Saavedra - Tornquist - Coronel Rosales - Puan - Villarino y localidades aledañas al área de concesión de la Cooperativa”;

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: “si bien las velocidades de viento registradas no corresponden estrictamente al área de concesión de la Cooperativa, las características de tormenta de gran intensidad que se desarrolló en la zona, provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas en orden 3”;

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados, la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: “si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, sin que ello implique convalidar los costos informados, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria”;

Que toma intervención la Gerencia de Mercados en el orden 13, en el análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico N° 62 cerrado al 31 de agosto de 2023;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que este Directorio, en su reunión ordinaria del día 4/12/2024 (ACTA N° 28/2024), atento la situación de equilibrio y superávit que presenta el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al mes de diciembre, decidió llevar a un 80 % el porcentaje de asignación del monto reconocible en concepto de Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, debiendo asignarse dicho porcentaje a las Cooperativas cuyas solicitudes se encuentran en trámite, (orden 12);

Que el monto total de materiales reconocidos como prioritarios por la Gerencia de Control de Concesiones detallado en el informe técnico que se encuentra en el orden 6, totaliza la suma de \$20.505.654,50.

Que, atento ello, corresponde aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA, por Pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintitrés con 60/100 (\$16.404.523,60), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, como pago provisorio del monto de materiales prioritarios reconocidos por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;  
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA, en la suma de Pesos dieciséis millones cuatrocientos cuatro mil quinientos veintitrés con 60/100 (\$16.404.523,60), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; SubParcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2025.

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-OCEBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Enero de 2025

**VISTO** la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESOC-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-284-GDEBA-MIYSPGP, la RESOC-2024-1001-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, lo actuado en el EX-2024-18856772-GDEBA-SEOCEBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LTDA. solicitó a este Organismo de Control la habilitación para el uso del fondo de reserva para situaciones críticas, en el marco de las previsiones de los Artículos 45 y 46 de la Resolución MlySP N° 419/17 (órdenes 3 y 4);

Que la Ley 11.769 establece como uno de los objetivos de la Provincia de Buenos Aires en materia de energía eléctrica, el de garantizar la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce especialmente, entre los Distribuidores concesionarios del servicio público de electricidad, a las entidades Cooperativas, en virtud de su naturaleza y los antecedentes históricos en la constitución y prestación del servicio eléctrico (conforme artículo 20 de la Ley 11769);

Que, asimismo, a través de dicho artículo se alienta al desarrollo de esas entidades y en especial las que atienden zonas rurales de la Provincia en consideración a que persiguen un fin comunitario, estableciendo que toda legislación y reglamentación que se dicte para regular el servicio eléctrico deberá contemplar adecuadamente la existencia y normal continuidad de dichas entidades cooperativas;

Que el acceso a la electricidad es un derecho inherente a todo habitante de la Provincia de Buenos Aires (artículo 67, inciso i) de la Ley 11769);

Que, a tal fin, y con el propósito de hacer frente a acontecimientos extraordinarios que impidan total o parcialmente, u obstaculicen la prestación del servicio eléctrico e incidan en la economía de los distribuidores municipales, a través del artículo 45 de la Resolución MlySP N° 419/17, se constituyó dentro del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, una reserva para situaciones críticas que afecten la normal prestación del servicio público de electricidad;

Que la mencionada reserva se encuentra destinada a financiar los costos que demande el restablecimiento del servicio eléctrico ante la ocurrencia de acontecimientos de extrema gravedad, extensión y generalidad que provoquen un perjuicio excepcional sobre las redes de distribución afectadas a la prestación del servicio eléctrico y en la economía del Distribuidor, por lo cual, su utilización es de carácter también excepcional;

Que, a través del artículo 19 de la Resolución MlySP N° 945/2022, se estableció que la reserva para situaciones críticas resulte acumulable;

Que, posteriormente, por el artículo 61 de la Resolución MlySP N° 477/2023 y el artículo 26 de la Resolución MIYSP N° 284/24, se modificó la asignación mensual de la reserva para situaciones críticas, no pudiendo, dicha asignación mensual, afectar el pago a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias de las compensaciones por las diferencias de costos propios de distribución reconocidos y costos de abastecimiento;

Que, a través del artículo 28 de la Resolución MlySP N° 1001/2024, se estableció modificar el porcentaje de asignación mensual;

Que, a través del artículo 46 de la citada Resolución MlySP N° 419/17, se encomendó a este Organismo de Control

(OCEBA) establecer el cálculo y el mecanismo de reconstitución y actualización de la reserva para situaciones críticas;

Que, en tal inteligencia, por Resolución OCEBA N° 0214/17 se fijaron las condiciones a cumplir por los distribuidores a los efectos de evaluar la pertinencia de disponer la utilización de la reserva para situaciones críticas;

Que sin perjuicio de la metodología establecida en la referida Resolución OCEBA N° 0214/17, este Directorio determinó oportunamente que, a través de un grupo interdisciplinario conformado al efecto, se parametricen criterios objetivos que propendan a garantizar una equitativa asignación de los recursos disponibles -en cada período -del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas entre las distribuidoras que se encuentren en condiciones de ser beneficiarias;

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que en tal sentido, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LTDA. presenta el formulario de solicitud de Fondo de Reserva (Anexo Resolución OCEBA N° 0214/17), con la descripción de las causas que, a su entender, motivan la solicitud conjuntamente con la información solicitada en el mismo (órdenes 3 a 5);

Que respecto al evento acaecido la Cooperativa realiza una descripción de las consecuencias producidas por el fenómeno meteorológico, que se abatieron en su área de concesión el día 19 de marzo de 2024, provocando daños y la consecuente afectación del servicio a los usuarios de su área de concesión";

Que con respecto a la descripción de las causas que motivan la solicitud del Fondo de Reserva, la Distribuidora describe en el orden 3, que "el día 19 de marzo de 2024 se abatió un violento temporal de magnitudes nunca vistas en la zona con fuertes vientos huracanados y caída de granizo de gran magnitud. Dicho temporal se abatió sobre el área de concesión con epicentro en la zona noroeste de la planta urbana y del partido, provocando daños de consideración sobre viviendas con voladura de techos y derrumbes, caída de árboles y en particular la red de energía eléctrica no estuvo ajena a los daños, sufriendo una importante cantidad de rotura de postes de madera y columnas de hormigón";

Que respecto a las acciones llevadas a cabo a favor de la continuidad del servicio, la Cooperativa informa en el orden 3, que convocó a todo su personal operativo y no operativo (las áreas de obras civiles y gas) a trabajar fundamentalmente en la reposición del servicio y atención de los usuarios afectados, despeje de las trazas las que se encontraban invadidas por gran cantidad de árboles, chapas, etc. y que al día quinto la totalidad de los usuarios bajo el área de concesión de la misma se encontraron con el servicio;

Que la Gerencia de Control de Concesiones se expide en el orden 6, indicando que en lo que respecta a la calificación del fenómeno climático: "en la página web de tormentas argentinas <https://tormentasargentinas.com.ar/triple-alerta-naranja-para-el-miercoles-19-03-2024/> y <https://tormentasargentinas.com.ar/aviso-a-corto-plazo-tormenta-severa-19-03-2024/>, cuya captura de pantalla se ubica en orden 5, se registra un alerta meteorológica naranja emitido por el SMN, de tormentas fuertes con lluvias intensas y ocasional caída de granizo, que según el módulo de umbrales para los alertas de SMN, corresponden a velocidades de viento de hasta 90 km/h , en las localidades de 25 de Mayo - 9 de Julio - Alberti - Bragado - Chivilcoy - Saladillo y localidades aledañas al área de concesión de la Cooperativa";

Que asimismo, la precitada Gerencia señala que: "si bien las velocidades de viento consignadas durante el temporal no superaron la velocidad de la norma y no se han aportado registros de velocidad de viento en la zona, las características de tormenta de gran intensidad provocaron severos daños a las líneas de distribución, tal como lo acreditan las imágenes remitidas en orden 3";

Que respecto a la presentación de presupuestos, facturas, contratos, gastos de mano de obra, etc. que respalden los desembolsos a efectuar o efectuados la Gerencia de Control de Concesiones destaca que: "si bien dichos rubros integran los costos propios y/o específicos que hacen al mantenimiento de las redes eléctricas, las necesidades aquí planteadas y las causas invocadas para su procedencia, sin que ello implique convalidar los costos informados, resultan razonables y guardan relación con la magnitud del fenómeno meteorológico acaecido y los daños ocasionados por el mismo sobre las redes de distribución de la concesionaria.";

Que tomando intervención la Gerencia de Mercados en el orden 11 indica: "del análisis del Balance último presentado para el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2022, obrantes en el orden 3, en términos generales, se observa que presenta un Estado de Resultados negativo";

Que resulta oportuno señalar que, el mencionado Fondo fue creado con el objetivo de paliar situaciones contingentes que se verifiquen en distribuidores de mercados reducidos, con el objetivo de mitigar o morigerar el impacto de la contingencia sobre el servicio público que prestan;

Que este Directorio, en su reunión ordinaria del día 4/12/2024 (ACTA N° 28/2024), atento la situación de equilibrio y superávit que presenta el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias al mes de diciembre, decidió llevar a un 80 % el porcentaje de asignación del monto reconocible en concepto de Fondo de Reserva para Situaciones Críticas, debiendo asignarse dicho porcentaje a las Cooperativas cuyas solicitudes se encuentran en trámite, (orden 10);

Que el monto total de materiales reconocidos como prioritarios por la Gerencia de Control de Concesiones detallado en el informe técnico que se encuentra en el orden 6, totaliza la suma de \$142.156.519,43.

Que, atento ello, corresponde aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LTDA., por Pesos ciento trece millones setecientos veinticinco mil doscientos quince con 54/100 (\$113.725.215,54), conforme la Resolución OCEBA N° 0214/17, como pago provisorio del monto de materiales prioritarios reconocidos por la Gerencia de Control de Concesiones;

Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2024 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la asignación complementaria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LTDA., en la suma de Pesos ciento trece millones setecientos

veinticinco mil doscientos quince con 54/100 (\$113.725.215,54), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 -1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados -Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1 -Finalidad 4-Función 1-Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; SubParcial 7.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y DE SERVICIOS "MARIANO MORENO" LTDA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2025

**Diego Rozengardt**, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal; **Cecilia Edith Viegas**, Directora Vocal.

## VARIOS

### CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18350674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CÉSAR HECTOR JULIO-ORUEZABAL MARTA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en al EX-2024-29527837-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FUSETTI HECTOR OMAR-RIOS ESTER AIDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-37471593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREIRA DOMINGO ROQUE-ESPINDOLA DAMIANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-35990838-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA OSCAR MAXIMO-BARREIRO GRISELDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38577904-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAFFARGUE PEDRO PABLO-SILVA IRMA MARTA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA SILVINA NOELIA-ROMERO MAURO HERNÁN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JORGE EDUARDO-BELIERO TERESITA BEATRIZ S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40418558-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDALUCE RODRIGO-CANO MATILDE ESTER MERCEDES S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39345381-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SEGUI GASTÓN HERNÁN-SAUCEDO KARINA VANESA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de diciembre de 2024.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08572609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMOS JULIÁN ALBERTO-MOYA MARÍA LUJÁN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-24469214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ CARLOS ALBERTO-FERRO ELISA ROSA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 6 de enero de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-35547231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COCCARO JOSÉ MODESTO-GUEVARA LAURA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-42417900-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ CELSO BERNABE-MILLAR NEIRA ANGELICA MARIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA (HIJA INCAPACITADA MAYOR) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40330116-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTIN, HÉCTOR JOSÉ-REAL, SUSANA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-30631041-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJO PABLO DEL ROSARIO-PALACIO PEREZ CANDIDA DEMETRIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 7 de enero de 2025

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-34092356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUETE MARTIN-BUENAVENTURA RAMIREZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-10492521-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALUM LUIS ALBERTO - SALUM ARA GUILLERMINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38863091-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADROVER RUBEN OSCAR - FERNANDEZ ELSA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

**Juan Pablo Martin**, Secretario General

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-17223747-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO JUAN CARLOS - PORFILIO SUSANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2020-30068373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON NORA ELIZABETH - FASANELLI CAMILA (HIJA) REPRESENTADA POR FASANELLI FRANCO DAMIAN (PADRE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 26 de octubre de 2021

**Victor Adolfo Mounet**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-36272930-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA SERGIO DANIEL - RIOS SARA ADRIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-40363461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA RICARDO PABLO - REYES MIRANDA LILIAN ADELA (EN REPRESENTACIÓN DE HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26246346-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - ONTIVEROS CAROLINA VANESSA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-26497278-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRIAN FABIAN ALBERTO - BRIAN TATIANA AYELEN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38411693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO RAMON MATIAS - CARRIZO AARON JESUS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32200828-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - RAMIREZ JULETA BELEN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-32234369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLIVERA FACUNDO NAHUEL - OLIVERA MORENA JAZMIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-40007530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUISE ELISABET - HUERTA OSCAR ISMAEL (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de diciembre de 2024

**Juan Pablo Martin**, Secretario General.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-16948768-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANO FERNANDO RODOLFO - MANZI ADRIANA LIBERTAD (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-13717811-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME MARIO ALBERTO - JAIME JUAN MANUEL HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-37185666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SATURNINO - VILLALBA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de noviembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-33098312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SELEME ALI - SILVANA ANDREA BEVACQUA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de diciembre de 2024

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-22554997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERON CARLOS EDUARDO-PAJARO MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-37454274-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JEREZ ENRIQUE RAUL - MARTINEZ MARIA HAYDEE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-09270891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAGNOLI LUIS EMIR - SALGADO DE ALMEIDA NIDIA ELISABETH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

ene. 20 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BRIGNOLE AUGUSTA ERNESTINA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle El Ceibo N° 1363, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Ch. 11, Mza. 109 b, Parcela 7, Pda. 121351, Matrícula N° 97252(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23075/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUNA ANGEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. N. Correa N° 1339, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch. 14, Mza. 14 gg, Parcela 6, Pda. 53570, Matrícula N° 92269(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50290/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BARATTI DE LAGO INÉS MARÍA - BARATTI DE CAPETINI FRANCISCA - PAINE ROBERTO - TAWIL RICARDO SAMUEL, GUIDO SANTIAGO - SIRIR ANA - NOCETI CATALINA ELENA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Cardeza N° 931, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: B, Mza.: 11 b, Qta.: 11, Parcela 35, Pda. 137530, Matrícula N° 21736 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31117/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RICO MANUEL, a y/o quienes se consideren

con derecho sobre el inmueble de la calle Los Claveles N° 441, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 114, Parcela 1, Pda. 83717, Matrícula N° 108059 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 26642/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MONRROE JUAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Stte. Alfredo Fox N° 827, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 9, Mza.: 9 s, Parcela 24, Pda. 57072, Matrícula N° 109454 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 24819/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CHILANO ANDRES JULIAN, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Andes N° 416, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 20, Parcela 16, Pda. 71765, Matrícula N° 7124 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 59576/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTUCCI RAFAEL - MARTUCCI ERCOLE y MRTUCCI CIRO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tronador N° 64, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 93, Parcela 5, Pda. 52611, Matrícula N° 125177 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 63585/2020, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Gonzalez Marcelo Guillermo**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LOPEZ GERARDO - CASTILLO HILDA NELLY - CALVO DE POSTIGIO DIAZ CARMEN ROSA - POSTIGO DÍAZ DINO HERMENEGILDO, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Volcán Lanín N° 379, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: H, Mza.: 38, Parcela 15, Pda. 47101, Matrícula N° 138863(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45104/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo Gonzalez**, Secretario.

ene. 21 v. ene. 23

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Madariaga hace saber a quienes resulten titulares dominiales, cesionarios, legatarios o derechohabientes sobre los dominios de vehículos automotores que más abajo se detallan, que por Ordenanza Municipal N° 2983/24 se ha dispuesto someter a los mismos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final de los vehículos en estado de abandono, depositados en la Secretaría de Seguridad, por un término superior a los seis meses desde su secuestro y que no fuesen reclamados por sus titulares o personas debidamente autorizadas. Todo ello en el marco del Programa Nacional de Compactación del Ministerio de Seguridad de la Nación. En consecuencia quedan ustedes legalmente notificados que deberán concurrir dentro del plazo de (10) diez días hábiles administrativos, a partir del día lunes 28 de enero del corriente año, al Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle H. Yrigoyen y Belgrano (Centro Cívico) de la ciudad homónima, de lunes a viernes, en el horario de 7:00 a 13:00, munidos de documento nacional de identidad, título de propiedad automotor y toda otra documentación complementaria que acredite el derecho invocado, a efectos de hacer valer sus derechos sobre el respectivo rodado, regularizar la situación fiscal frente al Municipio (pago de multas, patentes), todo bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de llevar adelante el proceso antes descripto sin ningún otro trámite, una vez cumplido el plazo establecido en este edicto.

A continuación, se detallan los vehículos.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de enero de 2025

N° INTERNO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
1	MOTO	MONDIAL	051-LD110S	763GTN	1P52FMH*BA052713*	LXYXCHL09B0506430
2	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	393KGK	1P52FMHD17570307	8A6MBSCACEC303600
3	MOTO	GILERA	042-SMASH	334JHE	KT1P50MH*D0020157*	LYLXCGL57D2005132
4	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	817HNO	HA07E68607799	8CHHA07008L00722
5	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	574IVO	YG1P52FMH*BJ008631*	8AHJ26110CR003309
6	MOTO	MOTOMEL	99-B110	695CAL	6024654	8ELM151106B024654
7	MOTO	MONDIAL	66-LD110Y	106KRT	YG1P52FMH*BJ008682*	8AHJ26110CR003371
8	MOTO	GUERRERO	10-6110DL	114DZQ	150FM32008030201	LAAXKHAB180008218
9	MOTO	IMSA	11- IM150ROADX	781GTN	QJ16FMJ8212487	8CWFR0150A1RB115
10	MOTO	ZANELLA	96-ZB 110	220JIO	1P52FMHZCO53914	8A6MBSCACDC256577
11	MOTO	MONDIAL	120-LD110L	368LGR	1P5 FMH-H*F1028758*	*LF3XCHA09FA0005
12	MOTO	SIN INFORMAR	050-FOX	717IKP	1P52FMH8B007596	LXYXCH30X8A001788
13	MOTO	MONDIAL	085-LD110YT	950GMJ	YG1P52FMH*AJ000801*	LY4YXBHG8AJ000801
14	MOTO	ZANELLA	02-ZB110D	727KXY	1P52FMHF1049242	8A7XCGB0ZFM110035
15	MOTO	GUERRERO	27-6110 TRIP	627GAH	1P52FMH09601733	8A2XCHLP0AA000650
16	MOTO	YAMAHA	07-T110	659KVS	E3L6E-268168	8C6KE1972F0022511
17	MOTO	MOTOMEL	15-B110	192GYC	A036256	8ELM15110AB036256
18	MOTO	ZANELLA	92- SOLBUSSINES	488IJL	1P52FMHB1006866	8A6MSB0AZCA001038
19	MOTO	YAMAHA	679-YBR125	071ELH	E387E-033523	LBPKE095X800095398
20	MOTO	MONDIAL	064-LD110A3V	251DYX	YG1P52FMH*80002152*	LY4YXBHG08K002152
21	MOTO	JINCHENG	14-JC-110-19	041GYK	JC1P52FMHRJA101958	8BJXCHL1091003310
22	MOTO	CORVEN	02-MIRAGE 110	209JBG	JL1P52FMH1202201912	8CVXCH8A7CA023536
23	MOTO	KIKAI	02-DK110CS	856GRL	1P52FMHA1004464	8AMC21107AD100460
24	MOTO	HONDA	01-C105 BIZ	158ENC	HA07E69001642	8CHHA07009L000617
25	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	934FYE	156FM-2-2008010697	LAAJCJLB30002248
26	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	573CVO	QJ153FMH-2-67056202	LAWXEHOA06B326682
27	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	589IVO	1P52FMH-71035306	LF3XCH2657A00584
28	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VYM294	12A50002770259	*8AS146000*R5127149
29	AUTO	FIAT	50-SPAZIOTR	RRL243	159A20387565658	147BB007203053
30	AUTO	RENAULT	RENAULT 12 TL	WDI582	5875259	L813-014260
31	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	WGY022	146B10003849910	*8AS146000*R5112148

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de enero de 2025

32	AUTO	RENAULT	07-RENAULT 12	SPO430	3618589	92464504
33	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 506	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
34	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	VVP375	28500109	L9241744629
35	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	AEL435	SIN INFORMAR	8AWZZZ30ZRJ1007612
36	AUTO	FIAT	FIAT 147	AIB054	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
37	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TW010	28617Q6	SIN INFORMAR
38	AUTO	RENAULT	RENAULT 12	TCQ983	SIN INFORMAR	2785
39	AUTO	BMW	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	WBAAH1104B696135
40	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	RYS749	SIN INFORMAR	AW222302PJ065279
41	AUTO	VOLKSWAGEN	VW POLO	ECU303	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
42	AUTO	DODGE	DODGE 1500	TTZ570	SIN INFORMAR	8AVZZZ152JR30116
43	AUTO	FIAT	FIAT 128	VYM399	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
44	AUTO	FIAT	DUNA SDL 1.3	VF0610	SIN INFORMAR	146010601031.00
45	AUTO	VOLKSWAGEN	VW GOL	ASC374	SIN INFORMAR	8AWZZZ372TA80
46	AUTO	FORD	FIESTA	AVT114	V56ASXWPFTWC00614	V56ASWPFTC00614
47	AUTO	PEUGEOT	PEUGEOT 404	VEZ205	SIN INFORMAR	3044261
48	AUTO	DODGE	DODGE 1500	VMJ154	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
49	AUTO	FIAT	FIAT DUNA	SEV733	SIN INFORMAR	155B308970
50	AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	ACA863	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
51	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
52	AUTO	FORD	SIN INFORMAR	BLS133	SIN INFORMAR	88AFZZZEHCJVJ021179
53	AUTO	FIAT	DUNA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
54	AUTO	FIAT	DUNA	ABY890	SIN INFORMAR	8AC146000R5179262
55	AUTO	FIAT	DUNA	VMY294	SIN INFORMAR	8AC146000R5127149
56	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM1A1001327	LXAPC101AXA00148
57	MOTO	YAMAHA	YBR125	384ETV	E387E029350	LBPKE095180090011
58	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	602JGC	192FM42C058430	8AGMBSVC2D502397
59	MOTO	GUERRERO	DL110	SIN INFORMAR	150FM32008029392	SIN INFORMAR
60	MOTO	HONDA	HONDA WAVE	947GSE	EDH150FMJ08004187	8CHTCEB208L00
61	MOTO	MAVERIK	07-DUAL	288GZJ	162FMJ11010545	8DM5CA9S3BS000194
62	MOTO	HONDA	NF100WAVE	892HFA	SDH150FMG- 2AB5015044	LTMPGC67XB5808093
63	MOTO	MOTOMEL	045-B110	430HJC	152FMH*11A06920*	LHJXCHLA6B2736859
64	MOTO	LEGNANO	07-IMOLA	A047WFV	YG1P52FMHD9063374	8C5YBGGC940005958
65	MOTO	MOTOMEL	MOTOMEL 150	SIN INFORMAR	160FMJ08004187	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; miércoles 22 de enero de 2025

66	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ10B28953	SIN INFORMAR
67	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	2C162FMJ8F802699	8CUJKL006A0194495
68	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	112ELH	E3DSE005954	8C6KE127280005642
69	MOTO	JINCHENG	JINCHENG 110	SIN INFORMAR	JC1P52FMHR	SIN INFORMAR
70	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	871CML	03153FMH267178329	LAWKEH0A16B97978
71	MOTO	HONDA	HONDA 110	SIN INFORMAR	CDH150FMC2D58117829	SIN INFORMAR
72	MOTO	HONDA	HONDA CDI	728BUN	SIN INFORMAR	E2JC200WWR194284
73	MOTO	ZANELLA	ZANELLA150	SIN INFORMAR	163FML1189265	SIN INFORMAR
74	MOTO	MONDIAL	MONDIAL 110	166KCV	KJ153FM12709834	SIN INFORMAR
75	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ1311167	SIN INFORMAR
76	MOTO	GILERA	GILERA110	132GYL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
77	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	087DKR	SDH157FMI73037689	SIN INFORMAR
78	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	180KBR	YP52FMH7C068371	SIN INFORMAR
79	MOTO	HONDA	HONDA110	SIN INFORMAR	SDH150FM6C585965	SIN INFORMAR
80	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	20781	8EL04200707B02079
81	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1352FM487085657	SIN INFORMAR
82	MOTO	ZANELLA	ZANELLA50CM	225AAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
83	MOTO	BRAVA	BRAVA150	479LOY	162FMJD2637491	SIN INFORMAR
84	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV753492	SIN INFORMAR
85	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
86	MOTO	CORVEN	CORVEN 150	SIN INFORMAR	162FMJ911700670	SIN INFORMAR
87	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	KJ153FMH256645540	SIN INFORMAR
88	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
89	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI11B41125	LHJXCHLA6B2736859
90	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	598HJS	JCIPS2FMHRJA1042457	8BJXCHL10B1003762
91	MOTO	ZANELLA	BRAVA	SIN INFORMAR	ZC162FMJ8DC08082	SIN INFORMAR
92	MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
93	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162MFJB105886	LF3PCFE06B1013174
94	MOTO	ZANELLA	ZANELLA110	SIN INFORMAR	1P52FMHB1046405	SIN INFORMAR
95	MOTO	VELIMOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	AP52FMH07B01454	SIN INFORMAR
96	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2180128	8EJCMX226K10602
97	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	331ISG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
98	MOTO	MONDIAL	MODIAL 110	187DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; miércoles 22 de enero de 2025

99	MOTO	SIN INFORMAR	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
100	AUTO	FORD	FALCON	TUY 316	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
101	AUTO	MONDIAL	110 LD	D145YNL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
102	MOTO	MONDIAL	MAX 110	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
103	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	250GBV	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
104	MOTO	ZANELLA	150	SIN INFORMAR	162FMJD1758943	8AGM1XZ5800978
105	AUTO	FIAT	SIENA	BNT597	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
106	MOTO	YAMAHA	YBR 125	394IHP	E3DSE-123889	8L6KE1274130057393
107	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
108	MOTO	CORVEN	110 CC	SIN INFORMAR	3LIPS2FMH1108200595	SIN INFORMAR
109	MOTO	MONDIAL	SMASH110	SIN INFORMAR	IP52FMHB1243801	SIN INFORMAR
110	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	BAGSS0AA75072894	SIN INFORMAR
111	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A2XCHLM39A011210
112	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHHZC050298	SIN INFORMAR
113	MOTO	MONDIAL	100 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH802641	SIN INFORMAR
114	MOTO	SUZUKI	100 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L08PAGA1270812952
115	MOTO	HONDA	110CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
116	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	KB203905706	SIN INFORMAR
117	MOTO	SCOOTER	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
118	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCAP5RFMHR1AE9585	SIN INFORMAR
119	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1950FMH91079443
120	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	2EI50FNH16631021	SIN INFORMAR
121	MOTO	MONDIAL	110 CC	580 CVQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
122	MOTO	SUZUKI	125 CC	597 GHH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
123	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	ZEIP30FMH91399793	SIN INFORMAR
124	MOTO	CORVEN	110CC	959 HFH	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
125	MOTO	IMSA	110CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH1267069014	SIN INFORMAR
126	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
127	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017523	SIN INFORMAR
128	MOTO	JINCHENG	125 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
129	MOTO	ZANELLA	SOL 70	SIN INFORMAR	280321015	SIN INFORMAR
130	MOTO	YAMAHA	125 CC	SIN INFORMAR	LAPXCHLA680000803	SIN INFORMAR
131	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	8005102	SIN INFORMAR
132	MOTO	YAMAHA	MINT 70	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de enero de 2025

133	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	702105	SIN INFORMAR
134	MOTO	GUERRERO	111 CC	1P52FMH0A002211	SIN INFORMAR	1P52FMH0A002211
135	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
136	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	665 HIM	SIN INFORMAR	LYLXCGL57B1160855
137	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH86700883	SIN INFORMAR
138	MOTO	IMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	QJY53fmh267000655
139	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6052697	SIN INFORMAR
140	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	083 DZQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
141	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FMG275023520	SIN INFORMAR
142	MOTO	HONDA	WAVE	SIN INFORMAR	SDH150FM62A5828894	SIN INFORMAR
143	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E20715924
144	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
145	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FNH71334584	SIN INFORMAR
146	MOTO	ZANELLA	SOL 50	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
147	MOTO	GUERRERO	WARRIOR	SIN INFORMAR	150FM32008003518	SIN INFORMAR
148	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91303580	SIN INFORMAR
149	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08116079	SIN INFORMAR
150	MOTO	YAMAHA	125 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
151	MOTO	GUERRERO	110 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
152	MOTO	YAMAHA	150 cc	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1-N23456
153	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
154	MOTO	MONDIAL	110 CC	YG1P52EMHAJ002445	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
155	MOTO	BETA CDI	150 CC	063 DHU	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
156	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0800598	SIN INFORMAR
157	MOTO	OKINOI 110	110 CC	173 IEK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
158	MOTO	CORVEN	150 CC	756 IEQ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
159	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH131026659	SIN INFORMAR
160	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH0919003082	SIN INFORMAR
161	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	1P50FMH06150946	SIN INFORMAR
162	MOTO	MONDIAL	110 cc	SIN INFORMAR	IP52FMH61164725	SIN INFORMAR
163	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	TR19815AKY407
164	MOTO	ZANELLA	70 CC	652 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
165	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
166	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de enero de 2025

167	MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	5022221	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
168	MOTO	YAMAHA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
169	MOTO	GUERRERO	MAGIC 110	109 CKA	JL1P39FMB201003756	SIN INFORMAR
170	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH2C056041	SIN INFORMAR
171	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1017200	SIN INFORMAR
172	MOTO	KIMCO	110 CC	280 DKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
173	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHBA140290	SIN INFORMAR
174	MOTO	DAYAMA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH91289956	SIN INFORMAR
175	MOTO	MONDIAL	70 CC	SIN INFORMAR	1P47FMD61217315	SIN INFORMAR
176	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	1P50FMH06163853	SIN INFORMAR
177	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMB1006363	SIN INFORMAR
178	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71049828	SIN INFORMAR
179	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHRIB1002870	SIN INFORMAR
180	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMH81057121	SIN INFORMAR
181	MOTO	GILERA	110	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A174196	SIN INFORMAR
182	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AHJ180505R0019
183	MOTO	ZANELLA	70 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD16095
184	MOTO	BETA	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMH89000235	SIN INFORMAR
185	MOTO	GUERRERO	110 CC	051 DZQ	150FH3207010085	SIN INFORMAR
186	MOTO	MOTOMEL	70 CC	SIN INFORMAR	A035544	SIN INFORMAR
187	MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLHP050FMH04A170424	SIN INFORMAR
188	MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
189	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FM6265031917	SIN INFORMAR
190	MOTO	MONDIAL	110 CC	567 CNN	1P52FMH61164714	SIN INFORMAR
191	MOTO	HONDA	110 CC	874 CWE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
192	MOTO	HONDA	POP 100 CC	SIN INFORMAR	HB02E28701791	SIN INFORMAR
193	MOTO	GILERA	150 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
194	MOTO	MOTOMEL	200 CC	876 CON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
195	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6046089	SIN INFORMAR
196	MOTO	MOTOMEL	110 CC	SIN INFORMAR	6061617	SIN INFORMAR
197	MOTO	GILERA	110 CC	SIN INFORMAR	LC1PO50FMH08088815	SIN INFORMAR
198	MOTO	KELLER	110 CC	SIN INFORMAR	KNI52FMHI92A1150337	SIN INFORMAR
199	MOTO	ZANELLA	50 CC	SIN INFORMAR	50M707754	SIN INFORMAR
200	MOTO	YAMAHA	90 AXIS	320 AAR	4EN001328	SIN INFORMAR

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 22 de enero de 2025

201	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDH150FMG2C5868503	SIN INFORMAR
202	MOTO	BETA	110 CC	707 CLN	1P52FMH61082343	SIN INFORMAR
203	MOTO	YAMAHA	CRYPTON 110	SIN INFORMAR	E3H16007653	SIN INFORMAR
204	MOTO	MONDIAL	110 CC	102 GNT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
205	MOTO	ZANELLA	110 CC	SIN INFORMAR	1P52FMHZC022194	SIN INFORMAR
206	MOTO	JINCHENG	110 CC	SIN INFORMAR	JCIP52FMHRJ910203320	SIN INFORMAR
207	MOTO	HONDA	TITAN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
208	MOTO	JINCHENG	125 CC	944GNL	JC156FMICM81033401	SIN INFORMAR
209	MOTO	JINCHENG	HUSTORMY	SIN INFORMAR	JF150FMH07B00245	SIN INFORMAR
210	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	QJ153FMH257323471	SIN INFORMAR
211	MOTO	SUZUKI	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LCGPAGA1670813196
212	MOTO	KELLER	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJF1020576	SIN INFORMAR
213	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	CDH150FMC2651255687	SIN INFORMAR
214	MOTO	HONDA	POP 110 CC	SIN INFORMAR	HB02G29700218	SIN INFORMAR
215	MOTO	HONDA	WAVE 110 CC	SIN INFORMAR	SDHI50FM6275054822	SIN INFORMAR
216	MOTO	IMSA	150 CC	SIN INFORMAR	QD157MI8065144	SIN INFORMAR
217	MOTO	KELLER	CRONO 110 CC	SIN INFORMAR	QN152FMH08060261	SIN INFORMAR
218	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	Q1153FMH20517065	SIN INFORMAR
219	MOTO	GILERA	110 CC	087 DZZ	LC1P50FMH08663337	SIN INFORMAR
220	MOTO	SUZUKI	350 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6M2101607
221	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08076196	SIN INFORMAR
222	MOTO	MONDIAL	125	SIN INFORMAR	161FMJ71012971	SIN INFORMAR
223	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2AA5042879	SIN INFORMAR
224	MOTO	MAVERIK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IXYYXCH2098A002674	SIN INFORMAR
225	MOTO	MONDIAL	125 CC	SIN INFORMAR	162FMJ818007062	SIN INFORMAR
226	MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	81J016266	SIN INFORMAR
227	MOTO	BRAVA	NEVADA 100 CC	121 DZQ	1P50FM608503598	SIN INFORMAR
228	MOTO	GUERRERO	110 CC	165 NMC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
229	MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	563 EYS	IP52FMH080185854	SIN INFORMAR
230	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	246 DYX	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
231	MOTO	GILERA	110 CC	380 AKR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
232	MOTO	GILERA	110 CC	961 EYE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
233	MOTO	HONDA	150 CC	824 CAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
234	MOTO	ZANELLA	110 CC	735 EAZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

235	MOTO	GILERA	110 CC	769 GTN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
236	MOTO	ZANELLA	110	434 HXA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
237	MOTO	IMSA	110 CC	SIN INFORMAR	KJ153FMH250053531	SIN INFORMAR
238	MOTO	MONDIAL	110 CC	004ARR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
239	MOTO	KYMCO	110 CC	SIN INFORMAR	KB203913518	SIN INFORMAR
240	MOTO	HONDA	110 CC	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
241	MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH88200192	SIN INFORMAR
242	MOTO	GILERA	SMASH	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1344249	SIN INFORMAR
243	MOTO	HONDA	WAVE	085 JHV	SDH150FMC2B5802129	SIN INFORMAR
244	MOTO	MONDIAL	110 CC	438 ETJ	YG1P52FMH89005617	SIN INFORMAR
245	MOTO	BETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	16FMJR2009912	SIN INFORMAR
246	MOTO	KYMCO	SIN INFORMAR	341 ETJ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
247	MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71224012	SIN INFORMAR
248	MOTO	JINCHENG	SIN INFORMAR	821 IDZ	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
249	MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	310 ETJ	YG1P52FMH889000627	SIN INFORMAR
250	MOTO	GUERRERO	110 CC	SIN INFORMAR	150FM-32007041448	SIN INFORMAR
251	MOTO	GILERA	SMASH	LF1P52EMH61334295	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
252	MOTO	MONDIAL	110 CC	736 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
253	MOTO	MONDIAL	110 CC	SIN INFORMAR	YG1P52FMHAJ002213	SIN INFORMAR
254	MOTO	ZANELLA	110	001 HET	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
255	MOTO	GUERRERO	110 CC	948 CLN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
256	MOTO	MOTOMEL	110 CC	814 CLM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
257	MOTO	YAMAHA	CRIPTON	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

General Juan Madariaga, 16 de enero de 2025.

**Roberto López**, Secretario

ene. 21 v. ene. 23

## MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Mercedes

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Mercedes del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-01801562-GDEBA-DLRTYEMEMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de MAURO ADRIAN SPIOUSSAS, DNI 27.139.843, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Fabian Javier Diaz**, Delegado.

ene. 22 v. ene. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de enero de 2025 RESO-2025-539-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40659283-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- BRICHETTI, DANIEL ESTEBAN. Visto el EX-2024-40659283-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Esteban Brichetti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección

Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2024, al agente Daniel Esteban Brichetti, DNI 20.256.862, Clase 1968, Foja 262054, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 - Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Educación. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.  
**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD Nº 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo Nº 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 2.- Expediente 2147-0047-1-26/2024 - Domicilio: Francia número 1.934 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-f-32 - Titular de Dominio: GUELER, MIGUEL ANGEL y MAROTTA, ENRIQUE ATILIO.-
- 3.- Expediente 2147-0047-1-21/2024 - Domicilio: Los Patos número 2.354 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-360-m-18 - Titular de Dominio: QUINTANA, RICARDO CELESTINO.-
- 4.- Expediente 2147-007-1-44/2022 - Domicilio: Güemes número 3.663 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-223-s-21 - Titular de Dominio: AGUILA, DANIEL ALFONSO y LOPEZ, GLADYS.-
- 5.- Expediente 2147-007-1-47/2021 - Domicilio: Los Adobes número 1.855 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-132-132-j-5 - Titular de Dominio: AVILES, ISMAEL; AZZI, QUITERIO y VALENTINI, JORGE ALBERTO.-
- 6.- Expediente 2147-007-1-37/2024 - Domicilio: Estados Unidos número 297 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-232-16-b - Titular de Dominio: COLLADA, JOSÉ ANTONIO.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-60/2014 - Domicilio: Darregueira número 2.699 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-316-i - Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTACULO PUBLICO LIMITADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.-
- 8.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-
- 9.- Expediente 2147-007-1-1828/1997 - Domicilio: Inglaterra número 1.850 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-242-242-c-31 - Titular de Dominio: MORANDO, PABLO.-
- 10.- Expediente 2147-111-1-2/2020 - Domicilio: Gazcón número 399 - Médanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-B-Qta.28-28-d-5 - Titular de Dominio: de la IGLESIA, MANUEL.-

**María Verónica Scoccia**, Titular.

ene. 22 v. ene. 24

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Laprida lleva adelante el trámite de prescripción administrativa Ley Nº 24.320 de la parcela 13A de la manzana 12 de la localidad de San Jorge (Circunscripción 12 sección A) ubicada entre las calles San Martín y 25 de Mayo, según plano de mensura, unificación y división Nº 56-5-1987 confeccionado por el agrimensor Fabian Elia, y aprobado por el Departamento de Mensura de Tierras de A.R.B.A. Por esto el sr. intendente municipal cita, llama y emplaza, por el termino de diez días, a herederos del titular ALBERTO FERMIN OTAOLEA, acreedores, legatarios y en general todo tercero que se crea con mejor derecho a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con el trámite. Deberán deducir oposición en el Expediente Nº 1958-2021, acompañando documental y/o instrumento legal pertinente en sede de la Municipalidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, sita en calle Av. San Martín Nº 1160, de lunes a viernes, en horario de 7 a 14 hs. Corresponde a Expte. 1958-2021.

**Alfredo Ruben Fisher**, Intendente.

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JUAN CARLOS GUANTAY cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 7, Fila 3, Número 334 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 1° de julio de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director.

### MUNICIPALIDAD DE TIGRE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto Municipal N° 1747/23 convalidado por Ordenanza N° 4103/23, expediente 4112-0051914/2017, dispuso la inscripción registral a su nombre del inmueble ubicado en la ciudad de Benavídez, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección D, Quinta 45, Parcela 1 y Quinta 47, Parcelas 1 y 2, con una superficie de 18.678,00 m2 designado según Planos agregados al Legajo N° 226 y al Folio N° 177/1936, en los términos de la Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, el Decreto Ley 9533/80 y la Ordenanza N° 691/52, promulgada por Decreto N° 1340 del 26 de noviembre de 1952, y cita, por el plazo de treinta (30) días, a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

**Julio César Zamora**, Intendente.

ene. 22 v. ene. 24

### CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

POR 2 DÍAS - Edicto C.G.P.C.R. Resolución N° 000004. El Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, convoca a las empresas interesadas en la obtención de un Permiso de Uso sobre un espejo de agua de aproximadamente 6.000 m2 (sujeto a mensura definitiva), ubicado en jurisdicción del Puerto de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires.-

En tal sentido, se convoca a los interesados en presentar proyectos y propuestas alternativas de explotación para ser desarrollados en el espacio portuario, a realizarlo en un plazo único y perentorio de 45 días corridos contados a partir de la presente publicación, acompañando a tal fin la documentación prevista en la Resolución 19-CGPCR/2023.-

Plazo para presentar propuestas: Lunes a viernes (días hábiles) de 10 a 14 horas en las Oficinas del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, calle Muelle Puerto Rosales S/N°.

Puerto Rosales, 15 de enero de 2025.

**Diego Javier Piñero**, Presidente.

ene. 22 v. ene. 23

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

#### BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 824 VIV.

#### EX-2024-27951847-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE-9 PB DPTO. 2	MORILLO CAÑAMERO SOLIVETTE	DNI	19046963
2	TIRA L-9 PISO 2 DPTO 22	VILLABONA ROMINA SOLANGE	DNI	35110493
		GOMEZ JORGE LUIS	DNI	32767768

#### BARRIO 342 VIV.

#### EXPTE N.° 2416-4336-1991-109

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 72	SANDIN KARINA EMILCE	DNI	22537024
1	MONOBLOCK -1 ESC 1 PISO 1 DPTO B	LUGONES ANTONIA MARCELA	DNI	18362680
		VENCE JULIO ERNESTO	DNI	14994169
2	MONOBLOCK- 1 ESC 1 PISO 2 DPTO A	ORTIZ MARIA CELESTE	DNI	34587677
3	MONOBLOCK- 2 ESC 2 PISO 1 DPTO A	ARIAS CARINA LUCIA	DNI	47113919
		ARIAS VANINA LILIAN	DNI	19050713
		ARIAS JULIAN EMANUEL	DNI	19052201
4	MONOBLOCK- 6 ESC 1 PISO 3 DPTO A	RUIZ CLAUDIA DIANA	DNI	31048881
		RUIZ ANDREA SOLEDAD	DNI	29292911
5	MONOBLOCK- 7 ESC 3 PISO 3 DPTO A	LEGUIZAMON DIEGO ALEJANDRO	DNI	30800506
		SANDOVAL SABRINA TAMARA	DNI	33080854
6	MONOBLOCK-7 ESC 4 PISO 3 DPTO B	OJEDA DAIANA FERNANDA	DNI	34471361

		SANDOVAL PEDRO	DNI	23658597
7	MONOBLOCK-8 ESC 1 PISO 3 DPTO B	CASTRO NANCY NOEMI	DNI	22573409
		QUEVEDO LEONARDO JORGE	DNI	27621142
8	MONOBLOCK-8 ESC 2 PISO 3 DPTO B	GARAY JESICA JOHANNA	DNI	31262231
		OTAÑO MARIANO JOSE	DNI	30762358
9	MONOBLOCK-8 ESC 3 PISO 2 DPTO B	CACERES YESICA DAIANA	DNI	37022473
10	MONOBLOCK-9 ESC 2 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ JENNIFER MARIA ITATI	DNI	38620246
11	MONOBLOCK-10 ESC 2 PISO 3 DPTO A	CABRERA CARLOS ALBERTO	DNI	24222187
12	MONOBLOCK-10 ESC 3 PISO 1 DPTO A	GONZALEZ SUSANA	DNI	12179948
13	MONOBLOCK-17 ESC 4 PB DPTO A	CHACON LEBRON VANESA ROMINA	DNI	41990578

ene. 21 v. ene. 23

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica